



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XXI

13 de Marzo de 2003

Núm. 309

SUMARIO

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.		
Proyectos de Ley (P.L.)		
P.L. 45-VII		
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.	21351	dos en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 194, de 6 de febrero de 2002. 21365
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		
P.N.L. 714-II		
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a impulso en la investigación y descubrimiento de los yacimientos hispano visigo-		dos en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 194, de 6 de febrero de 2002. 21366
		P.N.L. 714-III
		APROBACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, sobre impulso en la investigación y descubrimiento de los yacimientos hispano visigodos en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 194, de 6 de febrero de 2002. 21366
		P.N.L. 722-I ¹
		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio de colaboración

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
con la Universidad de Valladolid para la financiación de los trabajos sobre campos electromagnéticos y radiaciones por radiofrecuencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	21366	obras en la Carretera Nacional-I, en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 247, de 30 de julio de 2002.	21368
P.N.L. 726-I ¹		P.N.L. 841-III	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a construcción de una pista de hielo artificial en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	21366	APROBACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D.ª Leonisa Ull Laita, sobre adopción de diversas medidas ante la ejecución de obras en la Carretera Nacional-I, en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 247, de 30 de julio de 2002.	21368
P.N.L. 728-I ¹		P.N.L. 859-I ¹	
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a iniciación de las obras del Conservatorio Profesional de Música de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	21367	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D.ª Daniela Fernández González y D. José M.ª Rodríguez de Francisco, relativa a gestiones acerca del aeropuerto de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.	21368
P.N.L. 731-II		P.N.L. 860-II	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a ayudas para el soterramiento de cableado en barrios antiguos de Salamanca, Ávila y Segovia, Ciudades Patrimonio de la Humanidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.	21367	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D.ª Daniela Fernández González y D. José M.ª Rodríguez de Francisco, relativa a gestiones para unir la provincia de León y el Principado de Asturias a través del puerto de Piedrafita, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.	21368
P.N.L. 731-III		P.N.L. 860-III	
APROBACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, sobre ayudas para el soterramiento de cableado en barrios antiguos de Salamanca, Ávila y Segovia, Ciudades Patrimonio de la Humanidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.	21367	APROBACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D.ª Daniela Fernández González y D. José M.ª Rodríguez de Francisco, sobre gestiones para unir la provincia de León y el Principado de Asturias a través del puerto de Piedrafita, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.	21369
P.N.L. 841-II		P.N.L. 863-I ¹	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a adopción de diversas medidas ante la ejecución de		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de un enlace completo en la autovía A-52 «Rías Bajas» en el término municipal de Asturianos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 253, de 30 de septiembre de 2002.	21369

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 960-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a ejecución de inversiones previstas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Picos de Europa (PRUG), para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	21369
P.N.L. 961-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, instando la denegación de autorización al proyecto de planta incineradora de biomasa de Baltanás, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	21370
P.N.L. 962-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones ante el Gobierno de la Nación para eximir a los regantes del Canal del Páramo Bajo de los costes de las instalaciones de elevación del agua y de la factura eléctrica, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	21371
P.N.L. 963-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones con diversas entidades financieras sobre paralización temporal del cobro de créditos a la financiación de cursos de idiomas impartidos por Opening English Master Spain, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	21372
P.N.L. 964-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a ubicación de la Escuela Autónoma de Policías Locales en la provincia de León, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	21373
P.N.L. 965-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a construcción de Residencia de Ancianos y Centro de Día en La Robla, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	21374
P.N.L. 966-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a renuncia a la construcción del centro de tratamiento de residuos y vertedero en Valdeseñor para localizarlo en un enclave más idóneo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	21374

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

	<u>Págs.</u>
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa a la empresa pública Parque Tecnológico de Boecillo, SA, destinada a ampliar la financiación de los gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones que gestiona la misma, correspondiente al ejercicio 2003.	21375
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa a EXCAL, SA, destinada a ampliar la financiación de los gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones de Promoción de la Exportación que gestiona la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2003.	21375
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, SA (CEICAL, SA), destinada a ampliar la financiación de los gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones que gestiona la misma, correspondiente al ejercicio 2003.	21375
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa a IBERAVAL, SGR, con el objeto de compensar los costes y quebrantos incurridos como consecuencia de la puesta en marcha y ejecución de un programa de préstamos avalados para inversiones.	21376
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa a la Fundación para la Investigación y Desarrollo en Automoción (CIDAUT), destina-	

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<p>da a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales.</p>	<p>Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa al Club de Empresas Exportadoras Españolas, para financiar parcialmente el desarrollo de las actuaciones necesarias para el fomento de la presencia de las empresas de Castilla y León en el mercado estadounidense, durante el presente ejercicio 2003, en el marco del Acuerdo de Colaboración con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos suscrito por dicha entidad.</p>
<p>21376</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa al Centro de Automatización, Robótica, Tecnologías de la Información y de la Fabricación (CARTIF), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales.</p>	<p>21377</p> <p>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</p> <p>Interpelaciones (I).</p> <p>I. 185-I</p> <p>INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de promoción del turismo y en especial en zonas mineras.</p>
<p>21376</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales.</p>	<p>21378</p> <p>I. 186-I</p> <p>INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre asignación y distribución de derechos de plantación de viñedo entre las denominaciones de origen y vinos de la tierra.</p>
<p>21377</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa a la Asociación INBIOTEC Instituto de Biotecnología de León, destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales.</p>	<p>21378</p> <p>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</p> <p>P.O. 1053-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a dificultades para realizar una concentración de escolares en Villablino en favor de la paz.</p>
<p>21377</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa al Instituto Tecnológico de Castilla y León (ITCL), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales.</p>	<p>21378</p> <p>P.O. 1054-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a motivos de la no concesión de subvención al Centro Geriátrico de Mansilla de las Mulas hasta después de las elecciones.</p>
<p>21377</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003, por el que se concede una subvención directa a la Asociación de Investigación y Centro Tecnológico de Miranda (CTM), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales.</p>	<p>21379</p> <p>P.O. 1055-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a cumplimiento de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre</p>
<p>21377</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de</p>	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
exención de costes a los regantes del Páramo Bajo.	21380	D. Cipriano González Hernández, relativa a variaciones en la cuantía de las subvenciones en el año 2002 en la Zona de Influencia Socioeconómica de la Reserva Regional de Caza de Las Batuecas.	21383
P.O. 1056-I		P.E. 3868-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a informe sobre la concesión del agua de Riaño al Carrión.	21380	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Isabel Fernández Marassa, relativa a relación de personal sanitario y no sanitario dependientes de los hospitales «Virgen de la Concha» y «Rodríguez Chamorro» de Zamora así como del Hospital Comarcal de Benavente.	21383
P.O. 1057-I		P.E. 3869-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a investigación de la Comisión Europea sobre las ayudas concedidas para Actuación en las Comarcas Mineras en el 2001 y 2002.	21380	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a medidas para evitar los deterioros de la Iglesia de San Martín de Salamanca.	21383
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).		P.E. 3870-I	
P.E. 3733-I ¹ , P.E. 3746-I ¹ , P.E. 3748-I ¹ , P.E. 3753-I ¹ , P.E. 3754-I ¹ , P.E. 3755-I ¹ , P.E. 3758-I ¹ , P.E. 3762-I ¹ , P.E. 3768-I ¹ , P.E. 3775-I ¹ , P.E. 3786-I ¹ , P.E. 3802-I ¹ , P.E. 3804-I ¹ , P.E. 3805-I ¹ , P.E. 3806-I ¹ , P.E. 3807-I ¹ , P.E. 3808-I ¹ , P.E. 3809-I ¹ , P.E. 3810-I ¹ , P.E. 3811-I ¹ , P.E. 3812-I ¹ , P.E. 3814-I ¹ , P.E. 3819-I ¹ , P.E. 3824-I ¹ , P.E. 3827-I ¹ , P.E. 3828-I ¹ , P.E. 3829-I ¹ , P.E. 3830-I ¹ , P.E. 3831-I ¹ y P.E. 3833-I ¹		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Educación y Cultura en los años 2000, 2001 y 2002.	21384
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	21381	P.E. 3871-I	
P.E. 3864-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los años 2000, 2001 y 2002.	21385
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a actitud y opinión de la Junta sobre la prohibición de concentración de escolares a favor de la paz en los Centros Públicos «Generación del 27» y «San Miguel» de Vilablino.	21381	P.E. 3872-I	
P.E. 3865-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Medio Ambiente en los años 2000, 2001 y 2002.	21385
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a razones de la modificación de la Orden de 26 de febrero de 1996 sobre interinidades de veterinarios.	21382	P.E. 3873-I	
P.E. 3866-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en los años 2000, 2001 y 2002.	21385
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a veterinarios interinos participantes en el concurso.	21383	P.E. 3874-I	
P.E. 3867-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Fomento en los años 2000, 2001 y 2002.	21386	P.E. 3880-I	
P.E. 3875-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Crespo Lorenzo y D.ª Daniela Fernández González, relativa a gastos de los actos organizados con motivo del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.	21388
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los años 2000, 2001 y 2002.	21386	P.E. 3881-I	
P.E. 3876-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a inicio de las obras y partida presupuestaria del nuevo Pabellón Polideportivo en el IES «Río Duero» de Zamora.	21388
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Economía y Hacienda en los años 2000, 2001 y 2002.	21386	P.E. 3882-I	
P.E. 3877-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ismael Bosch Blanco, relativa a relación de trabajadores (laborales y funcionarios) asignados a cada Oficina de Turismo dependientes de la propia Administración Autonómica y de SOTUR, SA.	21388
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de empresas contratantes de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para actividades de la Consejería de Presidencia en los años 2000, 2001 y 2002.	21387	P.E. 3883-I	
P.E. 3878-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a expediente de segregación de Aguilar de Tera para constituirse en entidad local menor.	21389
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a preparación del catálogo de patrimonio de Castilla y León.	21387	P.E. 3884-I	
P.E. 3879-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a reparación del puente que une Palacios del Río Pisuerga y Lantadilla.	21389
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a importe total de gastos e inversión de la Administración Autonómica en tecnología de la información en los años 2000, 2001 y 2002.	21387	P.E. 3885-I	
		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a razones de la no consideración como «puesto docente singular» el desempeñado por todos los profesores de los servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	21390

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 45-VII****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, aprobó el Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, P.L. 45-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO**PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA Y LEÓN**

La Constitución Española proclama, en su artículo 14, la igualdad de todos ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, estableciendo en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En idéntico sentido, se pronuncian los ordenamientos jurídicos internacional y comunitario.

El artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reitera este mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de Castilla y León. Por otro lado, el artículo 32.1.19ª establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la promoción de la igualdad de la mujer.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 28 que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, la promoción de la mujer. La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece en su artículo 20.1 que los municipios de Castilla y

León ejercerán competencias en materia de promoción de la igualdad de la mujer en los términos que se establezcan en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La presente Ley regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el marco de actuación adecuado en orden a promover la igualdad de la mujer, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y se erige como una norma que contempla de forma integral los aspectos de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer.

En el ámbito de la promoción de la igualdad tienen especial relevancia los aspectos educativos, económicos y de conciliación de la vida familiar y laboral. Los primeros, por el hecho de que cualquier cambio social que pretenda realizarse con garantías debe impulsarse desde edades muy tempranas, los segundos por la trascendencia que tiene para la emancipación de la mujer disponer de independencia económica y, el tercero, por ser una condición indispensable para la plena incorporación de la mujer a la vida económica y social.

Otro aspecto a destacar es el relativo a la superación de una imagen estereotipada de la mujer en la sociedad. El avance de las nuevas tecnologías, la televisión por satélite y por cable, así como el acceso global a la información han dado lugar a nuevas oportunidades para la evolución de la imagen de la mujer. En este sentido, el papel de los medios de comunicación por su relación directa con la sociedad y la posibilidad de crear opinión es decisivo para lograr un trato igualitario de mujeres y hombres.

Se puede concluir en consecuencia, que si se desarrollan acciones positivas en los cuatro ámbitos educativo, económico, de conciliación de la vida familiar y laboral y de imagen de la mujer, se promoverán cambios en cadena en el resto de campos descritos en la Ley bajo el epígrafe de la promoción de la igualdad.

El área de asistencia a la mujer está ligada íntimamente a la de promoción de la igualdad. No se debe obviar que la diferencia de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres puede engendrar situaciones de violencia. Castilla y León ha elaborado Planes de actuación contra la violencia hacia la mujer, a través de cuyo desarrollo se han dado pasos positivos.

El campo de la asistencia se extiende a los colectivos de mujeres que padecen una problemática específica por razón de género, mujeres con responsabilidades familiares no compartidas, mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres sometidas a explotación sexual y mujeres que estén o hayan estado en centros penitenciarios.

La presente Ley pretende ser un instrumento efectivo que impulse el desarrollo en la Comunidad de Castilla y León de acciones dirigidas a los siguientes objetivos:

- Favorecer la igualdad de oportunidades para la mujer en el acceso al empleo, la cultura y la formación en general, mediante la adecuada planificación de las actuaciones.

- Implicar a todas las entidades públicas y privadas en la realización de programas para el fomento de la igualdad e integración de la mujer.

- Desarrollar actuaciones que hagan visible la presencia de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

- Sensibilizar a la población de la Comunidad de Castilla y León sobre el beneficio social de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional.

- Promover la constitución de asociaciones que tengan entre sus fines avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

- Impulsar de forma específica la promoción económica, social y cultural de las mujeres del ámbito rural.

- Prevenir situaciones de violencia contra las mujeres, a través de la promoción de la igualdad.

- Impulsar una política de atención integral a las mujeres maltratadas y otras mujeres con necesidades especiales por razón de género.

- Eliminar aquellas manifestaciones de discriminación y desigualdad que sean detectadas en nuestra Comunidad.

La presente Ley se estructura en un Título Preliminar y cinco títulos.

El Título Preliminar contiene el objeto, los objetivos generales, los principios que informan la actuación administrativa y la figura de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, distinguiendo entre los distintos tipos existentes en función de la entidad promotora.

El Título I trata de la organización administrativa y de la distribución de competencias en materia de igualdad de oportunidades, recogiendo las competencias de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial, garantizando su derecho a la autonomía reconocido en la Constitución y su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente a su círculo de intereses. A su vez, se reconocen dos ámbitos de actuación en materia de igualdad de oportunidades, el relativo a la promoción de la igualdad y el de asistencia a la mujer.

La regulación de la organización administrativa de la Comunidad está inspirada en los principios de Transversalidad y Coordinación.

En cuanto al principio de Transversalidad, se pretende que en todas las políticas de la Junta de Castilla y

León y en las acciones de la Administración Regional se aplique la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación, teniéndose en cuenta las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres. En este sentido, se atribuye a la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres asesorar, vigilar y hacer efectivo que las medidas desarrolladas por las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León introduzcan la variable género en sus políticas. Para conseguir el control efectivo se creará en la presente Ley los organismos específicos al respecto.

En lo relativo al principio de Coordinación de competencias, el órgano básico para ello va a ser la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la que estarán representados centros directivos de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León. La Comisión Interconsejerías también estará llamada a desempeñar un papel fundamental en la aplicación del principio de Transversalidad en todas las actuaciones de la Junta de Castilla y León.

El Título II de la Ley establece las estrategias de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se articula en dos capítulos, dedicando el primero de ellos a la promoción de la mujer y el segundo a la asistencia a la mujer.

El Título III de la Ley, relativo a la participación de la mujer, regula el Consejo Regional de la Mujer y los Consejos de la Mujer de las Entidades Locales como órganos colegiados de representación y consulta que sirven de cauce de participación de entidades públicas y privadas representativas de diversos sectores e intereses en todos los aspectos relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, se regulan las Entidades para la Igualdad de Oportunidades que se configuran como aquellas personas jurídicas que, con independencia de su naturaleza pública o privada, realizan actividades de apoyo, información, atención o cualquier otra actividad en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Título IV regula la Red de Asistencia a la Mujer como un conjunto de recursos y centros que se ofrecen a mujeres con problemas de malos tratos o cualquier tipo de violencia por razón de género y, cuando proceda, a los menores a su cargo. La Red de Asistencia estará constituida por establecimientos de alojamiento temporal y por una serie de programas especializados que ofrecen servicios de apoyo psicológico, jurídico, laboral y social destinados a prestar una atención integral a la mujer que ha sufrido violencia de género.

El Título V de la Ley trata de la función inspectora y del régimen sancionador. La actividad inspectora se deberá llevar a efecto sobre las actividades e instalaciones para la mujer en el ámbito de la Comunidad. En cuanto al régimen de infracciones y sanciones, tiene por finalidad alcanzar el mayor grado de protección de los

derechos de las mujeres usuarias de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer. Por otra parte, se establece un régimen al que se le dota de rango legal, con el fin de cumplir las exigencias que se derivan del principio de legalidad en el ámbito sancionador.

Las Disposiciones Adicionales, Derogatoria y Finales de la Ley conforman la parte final de una Ley pionera en el ámbito estatal y autonómico, que pretende servir de marco estable para conseguir una plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Castilla y León.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el marco de actuación en orden a fomentar la igualdad de la mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, mediante la adopción de medidas de acción positiva para la corrección de desigualdades por razón de género.

Artículo 2.- Objetivos generales.

Las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tendrán los siguientes objetivos:

1. La participación de la mujer en la planificación, desarrollo y ejecución de políticas generales de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, especialmente a través de los órganos y entidades establecidos en el Título III de la presente Ley.

2. La implicación de la sociedad en su conjunto en la adopción de medidas de acción positiva que impulsen la incorporación de la mujer en el ámbito político, social, económico, laboral y cultural de nuestra Comunidad.

3. Promover la integración laboral de la mujer.

4. Prevenir las situaciones de violencia contra la mujer.

5. Prestar atención integral a las mujeres con problemas de violencia de género y a otros mujeres con necesidades especiales por razón de género.

6. Difundir en la Comunidad de Castilla y León el concepto de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como progreso social y bien común.

7. La implicación de las Administraciones Públicas en facilitar a las mujeres su participación activa en la nueva sociedad del conocimiento y de la información.

8. Las Administraciones Públicas promoverán la participación de las mujeres en los asuntos públicos introduciendo medidas que garanticen la misma, con el fin de integrar la perspectiva de género y el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres.

9. Las Administraciones Públicas garantizarán una educación para la Igualdad.

Artículo 3.- Principios que informan la actuación administrativa.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León y el resto de Administraciones Públicas de su ámbito territorial de actuación se regirán en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por los siguientes principios:

1. La Transversalidad que comporta aplicar la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas.

2. La Planificación como marco de ordenación estable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, que garantice la coherencia, continuidad y optimización de los recursos en todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia.

3. La Coordinación como la ordenada gestión de competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con objeto de aumentar la eficacia.

Artículo 4.- Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

1. Para fomentar la promoción y asistencia a la mujer las Administraciones Públicas de Castilla y León llevarán a cabo una planificación de las actuaciones dirigidas a incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Las funciones de ordenación, planificación y programación dentro de la Junta de Castilla y León corresponderán a la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otros órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3. Los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León se configurarán atendiendo a la siguiente clasificación:

a) Planes Generales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por la Junta de Castilla y León. Contendrán los objetivos y acciones positivas a desarrollar por la Junta de Castilla y León en dicha materia, su cumplimiento será objeto de una adecuada evaluación por parte de la Consejería competente en

materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Junta de Castilla y León.

b) Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por las Corporaciones Locales.

c) Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por otras entidades públicas.

4. Las entidades públicas o privadas que desarrollen una planificación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres deberán tener en cuenta la coherencia y complementariedad con los Planes Generales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por la Junta de Castilla y León y con el resto de Planes de Igualdad de su ámbito territorial de actuación.

5. Las Administraciones Públicas destinarán un porcentaje fijo de su presupuesto a la elaboración y ejecución de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 5.- Estudio de necesidades y evaluación de actuaciones.

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León realizará estudios y establecerá los mecanismos que permitan la obtención de datos fiables sobre aspectos relevantes que afecten a la mujer con el objeto de conocer y atender sus necesidades.

2. La Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León dispondrá de un sistema de evaluación de la eficacia y eficiencia de los recursos, servicios y procedimientos específicos para el desarrollo de las actuaciones previstas en esta Ley, adaptado a las necesidades de cada uno de ellos.

TÍTULO I

Organización administrativa y distribución de competencias

Capítulo I

Organización administrativa

Artículo 6.- Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Corresponde a la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres asesorar sobre las medidas específicas destinadas a las mujeres desarrolladas por otras Consejerías, así como la realización de otras que las refuercen o complementen.

Artículo 7.- Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

1. La Comisión Interconsejerías es un órgano colegiado de coordinación de las acciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desarrolladas por las distintas Consejerías adscrito a la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. La finalidad de la Comisión Interconsejerías es estudiar, promover y coordinar la introducción de políticas dirigidas a conseguir la igualdad de oportunidades en las actuaciones de la Junta de Castilla y León.

3. La Comisión Interconsejerías estará integrada por:

Presidencia: El Presidente o la Presidenta de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidencia: La persona titular de la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Coordinación de las actuaciones de la Comisión: La persona titular del Centro Directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Vocalías: Las vocalías serán ostentadas por las personas titulares de las Direcciones Generales y representantes de los Organismos siguientes:

- Dirección de Comunicación.
- Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior.
- Dirección General de Función Pública.
- Dirección General de Calidad de los Servicios.
- Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.
- Dirección General de Estadística.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes.
- Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Salud Pública.
- Comisionado Regional para la Droga.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural.
- Dirección General de Juventud.
- Dirección General de Comercio y Consumo.
- Dirección General de Empleo y Formación.
- Agencia de Desarrollo Económico.

Secretaría: Desempeñará la Secretaría de la Comisión una persona nombrada por quien ostente la titularidad de la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A las reuniones de la Comisión podrán ser convocadas otras personas expertas en los temas que se traten, al objeto de informar y asesorar a la misma.

4. Corresponden a la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres las siguientes funciones:

- a) Recabar y recibir información sobre las actuaciones y resultados de las actuaciones y programas que los diferentes Centros Directivos desarrollan y que puedan incidir en la igualdad de oportunidades.
- b) Examinar periódicamente las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la introducción de política de género.
- c) Proponer nuevas medidas que introduzcan políticas de género en las actuaciones de la Administración Regional.
- d) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la planificación regional en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- e) Coordinar las políticas ejecutadas en cumplimiento de lo dispuesto en el eje del Plan de Desarrollo Regional relativo al desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.
- f) Estudiar y proponer sistemas de información que garanticen el acceso de los órganos de la Administración y la información sobre igualdad de oportunidades.
- g) Cualquier otra función que le fuese encomendada.

Capítulo II

Distribución de competencias

Sección 1ª

Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Artículo 8.- Competencias en materia de coordinación.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León ejercerá en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer las siguientes competencias de coordinación:

1. Establecer medidas que garanticen la coordinación de las actuaciones de todas las Consejerías para promover y asegurar la igualdad de la mujer y su participación.
2. Elaborar Planes Generales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que aseguren una respuesta coordinada a las necesidades demandadas por la mujer.
3. Facilitar vías de comunicación con el Consejo Económico y Social, con las Universidades y con las asociaciones de mujeres de la Comunidad Autónoma para la valoración periódica de la situación demográfica, social, económica, laboral, cultural y política de las mujeres en Castilla y León.
4. Apoyar y coordinar las actuaciones de entidades públicas o privadas en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer.

Artículo 9.- Competencias en materia de promoción de la igualdad.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León garantizará la promoción de la igualdad de la mujer mediante directrices centradas en los siguientes ámbitos:

1. La creación de mecanismos e instituciones que permitan conocer la situación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Castilla y León.
2. El desarrollo de programas educativos, formativos y culturales para conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. La incorporación, promoción y estabilidad de la mujer en la actividad laboral, profesional y empresarial.
4. La actuación en el ámbito de la comunicación social para que las imágenes, contenidos y lenguajes reflejen la pluralidad de papeles sociales que mujeres y hombres pueden compartir.
5. El fomento de las políticas conciliadoras de la vida laboral y familiar.

6. El fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las estructuras de poder y toma de decisiones.

7. El desarrollo de programas que favorezcan la participación y mayor calidad de vida de las mujeres del ámbito rural.

8. La cooperación con la iniciativa social y las asociaciones de mujeres para la promoción de la igualdad de oportunidades.

9. La promoción y protección de la salud de la mujer.

10. El desarrollo de programas que promuevan la participación de la mujer como elemento esencial del desarrollo sostenible y en materia de consumo.

11. El desarrollo de las actuaciones necesarias para que en los documentos elaborados por las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma se utilice un lenguaje no sexista.

Artículo 10.- Competencias en materia de asistencia a la mujer.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León establecerá las líneas que garanticen la atención a la mujer teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La prevención de la violencia ejercida contra la mujer, analizando sus causas y adoptando las medidas necesarias para evitarla y, en su caso, reparar sus consecuencias.

2. La atención y asistencia integral e inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género disponiendo los recursos adecuados para ello.

3. El impulso y promoción de programas específicos de atención a las mujeres con problemas de violencia de género y agresiones sexuales y/o cualquier otra situación de violencia por razón de género.

4. La inserción social y laboral de las mujeres víctimas de violencia estableciendo los mecanismos necesarios para acceder al empleo, a la educación, a la vivienda y a los demás derechos sociales y laborales.

5. La Administración Autonómica se personará en los procedimientos penales sobre violencia contra mujeres, siempre que las circunstancias lo aconsejen y la víctima lo solicite.

Sección 2ª

Competencias de las Corporaciones Locales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Artículo 11.- Competencias en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer.

Las Corporaciones Locales en el ejercicio de su derecho de autonomía reconocido constitucionalmente ejer-

cerán sus competencias en los términos establecidos en la presente Ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, garantizando y fomentando la participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural. En todo caso, serán competencias de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes las siguientes:

1. Adoptar las medidas necesarias para el fomento de acciones positivas en favor de las mujeres de su ámbito territorial.

2. Aprobar y ejecutar en su respectivo ámbito, Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, velando por:

a) Garantizar la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a las mujeres, a fin de optimizar los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia.

b) Asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de Planes de las Entidades Locales con los Planes Generales de la Comunidad.

c) Desarrollar las competencias asignadas a través de la presente Ley.

3. Fomentar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

TÍTULO II

Estrategias de promoción de la igualdad de oportunidades

entre mujeres y hombres

Capítulo I

Promoción de la mujer

Artículo 12.- Clasificación de las actividades de promoción de la mujer.

Las actividades de promoción de la mujer reguladas en la presente Ley se engloban en las siguientes categorías:

1. Sensibilización y concienciación en materia de igualdad de género.

2. Promoción educativa, cultural y artística de la mujer.

3. Promoción económica y laboral de la mujer.

4. Promoción de una imagen no estereotipada de la mujer en la sociedad actual.

5. Conciliación de la vida laboral y familiar para hombres y mujeres.

6. Promoción de la igualdad y de la participación de las mujeres en la vida pública.

7. Formación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

8. Información, asesoramiento y orientación para la mujer.

9. Promoción de la mujer del ámbito rural.

10. Promoción y protección de la salud de la mujer.

11. Promoción de la integración laboral de la mujer.

12. Promoción de la mujer a la sociedad del conocimiento y de la información.

Artículo 13.- Medidas de acción positiva en favor de la mujer en el ámbito educativo, cultural y artístico.

Las Administraciones Públicas de Castilla y León, en su ámbito de competencias, establecerán medidas que garanticen conseguir los siguientes objetivos en relación con el ámbito educativo, cultural y artístico:

1. El respeto del derecho a la igualdad en todos los ámbitos educativos de la Comunidad.

2. El acceso y la participación de las mujeres en la educación y la cultura, teniendo en cuenta a los colectivos con más dificultades.

3. La incorporación de las mujeres a la investigación.

4. La incorporación de las mujeres a la formación científica y tecnológica.

5. La producción y divulgación de obras de arte realizadas por mujeres.

6. Material didáctico de corresponsabilidad en la vida pública y privada.

7. Sensibilizar a la ciudadanía sobre el derecho de las mujeres a disfrutar del tiempo libre por sí mismas y de ocupar el ocio activamente.

8. Eliminar el lenguaje sexista en todas sus manifestaciones.

9. Utilizar el masculino y el femenino en todos los documentos públicos, con el objeto de hacer visible la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

10. Implantar módulos de enseñanza en igualdad y valores no sexistas en todos los niveles educativos.

Artículo 14.- Medidas de acción positiva en favor de la mujer en el ámbito económico y laboral.

Las Administraciones Públicas de Castilla y León promoverán y llevarán a cabo las siguientes acciones

positivas a favor de la mujer, dirigidas a conseguir los siguientes objetivos en relación con el ámbito económico:

1. Crear recursos específicos destinados a favorecer la incorporación, promoción y estabilidad de la mujer en el mundo laboral elaborando a tal fin un Plan de Empleo específico para mujeres.

2. Facilitar la participación de las mujeres en sectores en los que estén infrarrepresentadas o que constituyan nuevos yacimientos de empleo.

3. Facilitar la participación de las mujeres en las mesas de negociación de los convenios colectivos.

4. Fomentar la participación de la mujer en las organizaciones representativas de intereses socioeconómicos en las que se hallen infrarrepresentadas.

5. Impulsar la creación de líneas de crédito preferentes para las iniciativas empresariales de las mujeres.

6. Distinguir a las empresas que destaquen por la promoción del principio de igualdad de oportunidades.

Se incluirá en los baremos de los concursos de contratación que realice la Administración Autónoma con empresas para la ejecución de servicios públicos, la realización de buenas prácticas en materia de género por parte de las mismas.

7. Abrir líneas de investigación orientadas a adaptar los tiempos y los horarios de la actividad laboral a las necesidades y al ciclo vital de las personas.

8. Reducir las tasas de desempleo femenino, facilitando la incorporación de la mujer al mercado laboral.

9. Apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres.

10. Eliminar la discriminación salarial de las mujeres.

11. Fomentar la compatibilidad del trabajo con la maternidad y la paternidad. Para ello potenciarán las medidas de atención a la infancia en especial de 0-3 años y a las personas dependientes.

12. Penalizar, dejando de subvencionar, bonificar o prestar todo tipo de ayuda pública, a aquellas empresas en las que se compruebe por resolución administrativa o sentencia judicial que exista discriminación salarial, acoso moral y otro tipo de trato desigual por razón de sexo, dentro de las relaciones laborales.

Artículo 15.- Medidas de acción positiva para la superación de la imagen estereotipada de la mujer.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en su ámbito de competencias, promoverán y llevarán a cabo acciones positivas dirigidas a conseguir los siguientes objetivos en relación con la superación de la imagen estereotipada de la mujer:

1. Apoyar el tratamiento de la igualdad de oportunidades y la promoción de una imagen positiva de la mujer en los distintos medios de comunicación y agencias de publicidad.

2. Promocionar la imagen de la mujer en un plano de igualdad con el hombre.

3. Incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de la comunicación.

4. Impulsar los observatorios para la publicidad y los medios de comunicación.

5. Incentivar y garantizar que los medios de comunicación tanto los financiados con fondos públicos o con cualquier otro recurso no emitan en su programación imágenes o contenidos sexistas, vejatorios para la mujer o que puedan incitar al ejercicio de la violencia de género.

Artículo 16.- Medidas de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León promoverán y llevarán a cabo, en su ámbito de competencias, acciones positivas dirigidas a conseguir los siguientes objetivos en relación con la conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres:

1. Conocer la situación sobre el reparto de responsabilidades familiares, así como sobre las necesidades y servicios existentes para la atención a personas dependientes.

2. Incentivar que las bajas, permisos o excedencias por motivos de nacimiento de hijos o cuidado de familiares sean solicitados por el padre para facilitar la vida profesional de la mujer.

3. Promover la incorporación de los hombres a las tareas domésticas y responsabilidades familiares.

4. Valorar y hacer visible el trabajo realizado en el ámbito familiar.

5. Crear nuevas fórmulas y servicios para conseguir una adecuada conciliación de la vida familiar y laboral.

6. Incentivar a las empresas para que realicen acciones positivas de conciliación de la vida familiar y laboral.

7. Con el fin de fomentar el permiso parental compartido, las Administraciones Públicas incentivarán, en la contratación y subvenciones, a las empresas que incluyan acciones tendentes a conseguir dicha finalidad.

8. La Administración Autonómica competente establecerá instrumentos adecuados al servicio de la Inspección de Trabajo para controlar, vigilar y sancionar la discriminación salarial de las mujeres por un mismo puesto de trabajo o trabajo de igual valor.

9. La Administración Autónoma promoverá la incorporación y aplicación en las relaciones laborales y en todos los Plantes de Igualdad de la Comunidad Autónoma del código de conducta contra el acoso moral y sexual recogido en la Directiva Europea del 24 de mayo de 2002, relativa a protección de la dignidad de la mujer en el trabajo.

10. Las Administraciones Públicas incentivarán a las empresas que faciliten la inclusión en los convenios colectivos y de ámbito superior, de medidas sobre la flexibilidad de horarios en función de las necesidades familiares del personal a su servicio.

11. La Administración Autonómica velará para que en los convenios colectivos no contengan cláusulas que pudieran ser contrarias al principio de igualdad reconocido en la Constitución Española y desarrollado por la presente Ley. La autoridad competente adoptará las medidas previstas en la legislación laboral.

Artículo 17.- Medidas de acción positiva para la promoción de la participación de las mujeres en la vida pública.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en su ámbito de competencias, promoverán y llevarán a cabo acciones positivas dirigidas a conseguir los siguientes objetivos en relación con el fomento de la participación de las mujeres en la vida pública:

1. Incrementar la participación de la mujer en las organizaciones representativas de intereses públicos.

2. Favorecer la participación de la mujer en las organizaciones representativas de intereses públicos.

3. Contribuir al asociacionismo de la mujer e introducir la perspectiva de género en las organizaciones públicas y privadas.

4. Eliminar los obstáculos que existen para la participación equilibrada de mujeres y hombres en lo público y en lo privado.

Artículo 18.- Medidas de acción positiva para la formación en el área de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en su ámbito de competencias, promoverán y llevarán a cabo acciones positivas en relación con el área de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres incentivando la formación de Agentes y Promotores de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León expedirá, al menos en el ámbito de la educación no formal acreditaciones en materia de Agentes y Promotores de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

3. La Administración de la Junta de Castilla y León impartirá cursos continuos de formación sobre la igualdad de géneros principalmente dirigidos a los colectivos de profesorado, servicios sociales, personal sanitario de la Administración de Justicia y de los diversos cuerpos policiales, en los que siempre estarán presentes contenido sobre la violencia contra las mujeres.

4. En todos los planes de formación organizados por la Junta de Castilla y León para su personal, existirá un módulo sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 19.- Medidas de acción positiva para la información, asesoramiento y orientación para la mujer.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en su ámbito de competencias, promoverán y llevarán a cabo acciones positivas dirigidas a conseguir los siguientes objetivos en relación a la información, asesoramiento y orientación para la mujer:

1. Garantizar el funcionamiento y, en su caso, crear, en el plazo máximo de dos años, centros y servicios de información y asesoramiento a la mujer, en número y dotación suficientes.

2. Garantizar el funcionamiento y, en su caso, crear, en el plazo máximo de dos años, centros y servicios de orientación y asesoramiento laboral-empresarial, en número y dotación suficientes.

3. Apoyar a las entidades que presten servicios de información y asesoramiento a la mujer.

Artículo 20.- Medidas de acción positiva para la promoción de las mujeres del ámbito rural.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en su ámbito de competencias, promoverán acciones positivas a favor de las mujeres del ámbito rural dirigidas a conseguir los siguientes objetivos:

1. Conocer la situación real de la mujer en el ámbito rural a través de un observatorio permanente.

2. Valorar y visibilizar el trabajo de la mujer en la explotación familiar agraria.

3. Incidir sobre la importancia de la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

4. Alentar el asociacionismo de las mujeres del ámbito rural.

5. Promover el acceso de las mujeres del ámbito rural a puestos de decisión política, profesional y sindical.

6. Formar y prestar asistencia técnica a las mujeres del ámbito rural para facilitar su acceso a las nuevas tecnologías y a la gestión de empresas en sectores con futuro.

7. Promover el acceso al autoempleo y al empleo de las mujeres del ámbito rural.

8. Promocionar en ferias y exposiciones las empresas gestionadas por mujeres del ámbito rural.

9. Apoyar la comercialización de productos y servicios realizados por mujeres del ámbito rural.

10. Promover el acceso al ocio, cultura y deporte de la mujer en el mundo rural.

11. Acercar al medio rural información sobre programas dirigidos a las mujeres promoviendo su participación.

Artículo 21.- Medidas de acción positiva para la promoción y protección de la salud de las mujeres.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su ámbito de competencias, garantizarán la consecución de los siguientes objetivos en relación a la promoción y protección de la salud de las mujeres:

1. Capacitar al personal sanitario para que sea receptivo ante cualquier manifestación que pueda ser sugestiva de maltrato.

2. Promover una cultura que contemple a las mujeres no sólo como cuidadores y agentes de salud sino también como receptoras de cuidados.

3. Garantizar que el estado civil y/o la opción sexual de las mujeres no condicionen la calidad de la atención sanitaria.

4. Impulsar líneas de investigación que contemplen las características específicas de cada sexo.

5. Impulsar en Castilla y León las técnicas de reproducción asistida incluso en familias monoparentales.

6. Desarrollar programas integrales de información y educación sexual y de los métodos anticonceptivos más adecuados, dirigidos especialmente a la adolescencia, a fin de lograr un comportamiento sexual responsable y evitar embarazos no deseados.

7. Garantizar el cumplimiento, por parte del personal sanitario, del Protocolo de Actuación Profesional para casos de maltrato a la mujer en Castilla y León.

8. Garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres por encima de cualquier condicionante cultural, religioso o social, impidiendo la realización de prácticas culturales que atenten contra su integridad.

Artículo 22.- Medidas de acción positiva para la promoción de la mujer en aspectos medioambientales y de consumo.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su ámbito de competencias, promocionarán aquellas acciones positivas a favor de la mujer relativas al fomento de los aspectos medioambientales y de consumo:

1. Promover que el consumo y el respeto al medio ambiente se realicen de manera corresponsable por mujeres y hombres.

2. Potenciar el conocimiento sobre la relación entre factores medioambientales y factores consumistas y la calidad de vida.

3. Fomentar la participación de las mujeres en políticas de protección medioambiental y en nuevos trabajos relacionados con la preservación del medio ambiente.

Capítulo II

Asistencia a la mujer

Artículo 23.- Medidas de acción positiva para la asistencia a la mujer maltratada o con necesidades especiales por razón de género.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su ámbito de competencias, promoverán y llevarán a cabo acciones positivas dirigidas a conseguir los siguientes objetivos en relación a la asistencia de las mujeres maltratadas o con necesidades especiales por razón de género:

1. Impulsar y promover los programas específicos de atención a las mujeres maltratadas o con necesidades especiales por razón de género.

2. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para propiciar la permanencia de la mujer maltratada en su ámbito familiar y laboral en condiciones de máxima seguridad.

3. Establecer los mecanismos necesarios para favorecer el acceso a la vivienda de mujeres maltratadas, con objeto de contribuir a su autonomía personal.

4. Prevenir la violencia ejercida contra la mujer.

5. Insertar social y laboralmente a las mujeres maltratadas.

6. Prevenir la feminización de la pobreza.

7. Sensibilizar sobre la situación de los colectivos de mujeres con especial dificultad por razón de género, así como potenciar la información y formación de dichos colectivos.

8. Garantizar el funcionamiento y, en su caso, la puesta en marcha de un servicio de asistencia integral y de asesoramiento jurídico para las mujeres víctimas de malos tratos o agresiones sexuales. En este servicio se incluirá el acompañamiento de la mujer desde el momento de la agresión.

Artículo 24.- Igualdad y participación política.

Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León promoverán las medidas, incluso de

carácter económico, que fueran necesarias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a las funciones y cargos públicos.

TÍTULO III

Participación de la mujer

Capítulo I

Consejos de la Mujer

Artículo 25.- Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León.

1. El Consejo Regional de la Mujer es un órgano colegiado de participación y consulta adscrito a la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. La finalidad del Consejo Regional de la Mujer es institucionalizar la colaboración entre las entidades públicas y privadas que trabajan específicamente en actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, agilizar la comunicación entre la Administración y la Sociedad Civil y facilitar la participación activa de las mujeres a través de su movimiento asociativo en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas en materia de igualdad de oportunidades.

3. El Consejo Regional de la Mujer estará integrado por:

Presidencia: Designada por la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Dos Vicepresidencias: Una de ellas nombrada por la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eligiéndose la otra de entre las 28 vocalías siguientes:

Vocalías:

- Tres representantes del Centro Directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres designados/as por la Presidencia, actuando uno/a de ellos/as como Secretario/a.

- Tres representantes de las entidades locales designados por la Federación Regional de Municipios y Provincias.

- Un/a representante de la Administración Central, designado/a por la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León que cuenten en su seno con un órgano o estructura diferenciados dedicados específicamente al tema de mujer.

- Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León que cuenten en su seno con un órgano o estructura diferenciados dedicados específicamente al tema de mujer.

- Tres representantes de las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

- Catorce representantes de asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de mujeres que en sus estatutos tengan como objetivos el conseguir la igualdad de oportunidades y la participación equilibrada de la sociedad, siempre que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente. La distribución de estas representantes será la siguiente:

- Una representación por provincia; las asociaciones integradas en federaciones y confederaciones que en sus estatutos tengan como objetivos el conseguir la igualdad de oportunidades y la participación equilibrada de la sociedad, que estén representadas en el Consejo dentro de las vocalías a las que se refiere el apartado siguiente no podrán ocupar ninguna de las vocalías a las que se refiere este punto.

- Tres representantes de las confederaciones y federaciones de ámbito supraprovincial propuestos/as por estas.

- Dos representantes de los Consejos para la mujer de ámbito provincial o local, siguiendo un turno rotatorio anual.

Las personas que accedan a las vocalías serán nombradas por el/la Presidente/a a propuesta de las distintas administraciones, organizaciones sindicales, federaciones, confederaciones, asociaciones y consejos.

A las reuniones del Pleno podrán asistir con voz y sin voto aquellas personas que se consideren adecuadas para participar en función de su actividad o conocimiento para informar o asesorar sobre aspectos técnicos de las materias a tratar.

4. Corresponden al Consejo Regional de la Mujer las siguientes funciones:

a) Asesorar externamente al Centro Directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

b) Promover iniciativas y líneas de reorientación y mejora de los Programas en el campo de la igualdad de la mujer.

c) Canalizar hacia el Centro Directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres las sensibilidades y demandas sobre los temas de la mujer, así como el estado, los resultados y el impacto efectivo de la Planificación Regional en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

d) Constituirse en foro de debate, discusión e información sobre temas de la Mujer.

e) Elaborar informes referidos a la situación y perspectivas de la igualdad de oportunidades en Castilla y León y a las medidas necesarias para avanzar en esta materia.

f) Recibir de la Administración Regional la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

g) Conocer el Plan de Actividades y la memoria anual del Centro Directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y emitir informe no vinculante al efecto.

h) Coordinarse con otras Administraciones y con las Asociaciones de Mujeres cuyo ámbito se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma.

i) Nombrar a las vocales del Sector de representación de la Mujer en el Consejo Regional de Acción Social y posibles órganos de coordinación con otras Comunidades Autónomas.

j) Cualesquiera otras relacionadas con la igualdad de la mujer que le fueran atribuidas por la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 26.- Consejos de la Mujer de las Entidades Locales.

Las Entidades Locales podrán establecer Consejos de la Mujer en su ámbito de actuación competencial, como órganos de participación y consulta relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Capítulo II

Entidades para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Artículo 27.- Entidades para la Igualdad de Oportunidades.

1. Se consideran Entidades para la Igualdad de Oportunidades aquellas personas jurídicas, públicas o privadas que realicen actividades de apoyo, información, atención o cualquier otro tipo de ayuda para la mujer a favor de la igualdad de oportunidades.

2. Reglamentariamente se creará un Registro de Entidades y Centros en el que deberán inscribirse con carácter obligatorio todos los entes públicos y privados que lleven a cabo actuaciones acreditadas en materia de igualdad de oportunidades o actuaciones de asistencia a la mujer con problemas de maltrato en el ámbito territorial de Castilla y León.

TÍTULO IV

Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León

Capítulo Único

Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León

Artículo 28.- Concepto y principios de actuación.

1. La Red de Asistencia a la Mujer es un conjunto de recursos y centros mediante los que se ofrece una atención integral a mujeres con problemas de malos tratos y, cuando proceda, a los/as menores que tengan a su cargo. Esta Red contará con recursos suficientes y centros adecuados.

Las características, requisitos y formas de funcionamiento de los centros que integran la Red se determinarán reglamentariamente.

2. Los principios por los que se rige la Red de Asistencia a la Mujer son los siguientes:

a) Prevención, como eje fundamental para erradicar la violencia mediante el fomento de actitudes que promuevan la igualdad de oportunidades.

b) Intervención, prestando la atención adecuada a las mujeres con problemas de malos tratos.

c) Integración social, facilitando a las mujeres que han sufrido malos tratos el acceso al mundo laboral.

d) Coordinación a través de la colaboración entre todas las entidades públicas y privadas implicadas en el ámbito de la asistencia a la mujer.

Artículo 29.- Derechos y deberes de las usuarias.

1. La presente Ley reconoce a las personas usuarias de la Red de Asistencia a la Mujer los siguientes derechos básicos:

a) Derecho a ingresar en un Centro de la Red de Asistencia en las condiciones que se determinen reglamentariamente de forma urgente cuando hayan sido objeto de violencia.

b) Derecho a participar en el funcionamiento del Centro de la Red de Asistencia en el que ingresen, en los términos previstos reglamentariamente.

c) Derecho a recibir la asistencia sanitaria precisa para satisfacer sus necesidades físicas y psíquicas.

d) Derecho a recibir asistencia jurídica, inmediata y gratuita y acompañamiento judicial si fuere preciso.

e) Derecho a recibir orientación y apoyo para su reinserción socio-laboral.

2. Las usuarias que voluntariamente ingresen en uno de los centros de la Red de Asistencia a la Mujer deberán

acatar las normas establecidas en sus reglamentos de régimen interno.

3. Dicha atención se dará por concluida cuando las mujeres puedan desarrollar fuera del ámbito de la red, una vida normalizada y con recursos económicos suficientes para su existencia.

Artículo 30.- Tipos de atención.

La atención que ofrece la Red de Asistencia a la mujer con problemas de malos tratos se prestará fundamentalmente a través de dos vías:

1. Atención general, que se prestará a través del alojamiento temporal en centros en los que se ofrecerán los servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades físicas, psíquicas y sociales de las usuarias.

2. Atención específica, que se prestará a través de la programación de servicios especializados de carácter jurídico, psicológico, social o de cualquier otra índole, que vayan dirigidos a la consecución de la autonomía personal y la plena integración de la mujer con problemas de malos tratos.

TÍTULO V

Inspección y régimen sancionador

Capítulo I

Inspección

Artículo 31.- Inspección.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León llevará a cabo actuaciones de inspección sobre los servicios, actividades e instalaciones para la mujer en el ámbito territorial de la Comunidad con el fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente Ley y las normas que la desarrollen. A ello destinará los medios materiales y personales necesarios habilitando a sus funcionarios como inspectores en la materia.

Artículo 32.- Funciones.

El personal inspector llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Personarse libremente y sin previa notificación en cualquier momento en los centros o establecimientos sometidos a la presente ley.

2. Realizar cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado cumplimiento de las funciones de inspección.

3. Verificar los hechos que hayan sido objeto de denuncias o reclamaciones mediante visitas de inspección.

4. Redactar y remitir al órgano competente las actas de inspección.

5. Las demás que se determinen reglamentariamente.

Artículo 33.- Régimen jurídico.

1. Los funcionarios habilitados para el ejercicio de la actividad de inspección tendrán la consideración de autoridad con plena independencia en el ejercicio de la misma.

2. Los funcionarios habilitados como inspectores estarán obligados a identificarse en el ejercicio de su función, mostrando las credenciales acreditativas de su condición.

3. Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en la presente Ley y las normas reglamentarias que la desarrollen.

4. Los funcionarios habilitados para el ejercicio de la actividad inspectora deberán guardar secreto profesional sobre los hechos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

5. Los titulares y personal de los centros y servicios estarán obligados a facilitar a la inspección el acceso a las instalaciones y examen de los documentos, libros y datos estadísticos que obren en su poder, así como a proporcionar toda la información requerida.

Artículo 34.- Medidas provisionales.

Si el personal inspector apreciase la existencia de riesgo grave para la salud o seguridad de las destinatarias de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer o perjuicio de cualquier naturaleza a las mismas, podrá adoptar, con anterioridad al inicio del procedimiento sancionador que, en su caso, se incoe, medidas provisionales que se mantendrán durante el tiempo estrictamente necesario.

Capítulo II

Infracciones y sanciones

Artículo 35.- Infracciones administrativas en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer.

Constituyen infracciones administrativas en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer, las acciones y omisiones tipificadas como tales en la presente Ley, calificándose como leves, graves o muy graves.

Artículo 36.- Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves:

1. No inscribirse en las condiciones establecidas reglamentariamente en el Registro de Entidades para la

Igualdad de Oportunidades y Centros de Asistencia para la Mujer.

2. Destinar de modo coyuntural los servicios, actividades o instalaciones para la mujer a fines diferentes de aquellos que motivaron su acreditación reconocimiento o inscripción registral.

3. No facilitar al personal inspector la realización de las actuaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

4. Incumplir las normas de organización y funcionamiento de los servicios actividades o instalaciones para la mujer, siempre que no se ponga en peligro la integridad física y psíquica de las usuarias ni se cause perjuicio al interés general.

Artículo 37.- Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

1. Falsar datos con el fin de obtener la acreditación, reconocimiento o inscripción registral de servicios, actividades e instalaciones.

2. Realizar publicidad de servicios, actividades o instalaciones utilizando sin tener derecho a ello, símbolos, lemas, emblemas o acreditaciones relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o con la asistencia a mujeres maltratadas, siempre que no concurra ánimo de lucro.

3. Destinar, de modo continuado, los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, a fines diferentes de aquellos que motivaron su acreditación, reconocimiento o inscripción registral, siempre que no concurra ánimo de lucro.

4. No realizar de modo adecuado las prestaciones debidas a las usuarias de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer siempre que no concurra dolo.

5. Obstaculizar al personal inspector la realización de las actuaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

6. Incumplir las normas de organización y funcionamiento de los servicios actividades o instalaciones para la mujer, si se pone en peligro la integridad física o psíquica de las usuarias o se causa perjuicio no grave a la misma o al interés general.

7. Llevar a cabo cualquier tipo de actuación discriminatoria por razón de género o que induzca o pueda inducir a discriminación por razón de género, siempre que no sea constitutiva de delito o falta.

8. Realizar, en el seno de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, actuaciones que vulneren derechos fundamentales de la persona siempre que no sean constitutivas de delito o falta.

9. Reincidir en infracciones leves.

10. Se considerará infracción grave el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 38.- Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

1. Realizar publicidad de servicios, actividades o instalaciones utilizando, sin tener derecho a ello, símbolos, lemas, emblemas o acreditaciones relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o con la asistencia a mujeres maltratadas, si concurre ánimo de lucro.

2. Destinar, de modo continuado, los servicios, actividades o instalaciones para la mujer a fines diferentes de aquellos que motivaron su acreditación, reconocimiento o inscripción registra, si concurre ánimo de lucro.

3. No realizar de modo adecuado las prestaciones debidas a las usuarias de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer si concurre dolo.

4. Impedir al personal inspector la realización de las actuaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

5. Incumplir las normas de organización y funcionamiento de los servicios, actividades o instalaciones para la mujer, si se causa perjuicio grave a la integridad física o psíquica de las usuarias o al interés general.

6. Reincidir en infracciones graves.

Artículo 39.- Reincidencia.

Existirá reincidencia cuando el responsable de la infracción prevista en la presente Ley haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de otra infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de aquélla.

Artículo 40.- Sanciones principales.

1. Las infracciones tipificadas en los artículos 36, 37 y 38 de la presente Ley, serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves con multa de hasta 3.000 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 3.000,01 a 30.000 euros.

c) Las infracciones muy graves, con multa de 30.000,01 a 300.000 euros.

2. La cuantía se establecerá en atención a los criterios de graduación del artículo 42.

Artículo 41.- Sanciones accesorias.

Se podrán imponer como sanciones accesorias, en atención a los criterios de graduación previstos en el artículo 42, las siguientes:

1. Para las infracciones graves:

a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de financiación pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por un período de tiempo de hasta tres años.

b) Inhabilitación para obtener la acreditación, reconocimiento o inscripción registral de servicios, actividades o instalaciones por un periodo de tiempo de hasta un año.

c) Cierre o suspensión temporal del servicio, actividad o instalación por un periodo de tiempo de hasta un año.

d) Prohibición de acceder a las prestaciones de los servicios, actividades e instalaciones para la mujer por un periodo de tiempo de hasta un año.

2. Para las infracciones muy graves:

a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de financiación pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por un período de tiempo de entre tres y cinco años.

b) Inhabilitación para obtener la acreditación, reconocimiento o inscripción registral de servicios, actividades o instalaciones por un periodo de tiempo de entre uno y tres años.

c) Cierre o suspensión temporal del servicio, actividades o instalación por un periodo de tiempo de entre uno y tres años.

d) Cierre o cese definitivo del servicio, actividad o instalación.

e) Prohibición de acceder a las prestaciones de los servicios actividades e instalaciones para la mujer por un periodo de tiempo de entre uno y tres años.

Artículo 42.- Graduación de las sanciones.

Para la graduación de las sanciones establecidas en los artículos 40 y 41 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La naturaleza, intensidad y gravedad de los riesgos o perjuicios causados.

2. El grado de culpabilidad e intencionalidad del infractor.

3. La reiteración de la conducta infractora.

4. La relevancia o trascendencia social de los hechos y el número de afectados.

5. El beneficio obtenido por el infractor.

6. El incumplimiento de advertencias o requerimientos previos de la Administración.

7. La reparación espontánea de los daños causados, el cumplimiento voluntario de la legalidad o la subsanación de las deficiencias por el infractor, a iniciativa propia,

cuando se produzcan antes de la resolución del procedimiento sancionador.

Artículo 43.- Procedimiento.

El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León.

Artículo 44.- Competencia sancionadora.

La competencia para la imposición de las sanciones a que se refiere la presente Ley corresponderá al titular de la Consejería competente en la materia.

Artículo 45.- El lenguaje no sexista en los escritos administrativos.

Las Administraciones Públicas de Castilla y León pondrán en marcha los medios necesarios para asegurar que toda norma o escrito administrativo respetará en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista.

Artículo 46.- El Observatorio de Género.

La Comisión Interconsejerías de Igualdad de Oportunidades creará el Observatorio de Género en materia de mujer cuya función será estudiar y hacer visible las diferencias y discriminaciones en función de género.

Disposición Adicional Primera: Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

En el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León creará una Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer en la que estarán representados todos los sectores implicados.

Disposición Adicional Segunda: Actualización de cuantías.

Se faculta a la Junta de Castilla y León para actualizar las cuantías de las sanciones establecidas en la presente Ley, de acuerdo con la realidad socio-económica de Castilla y León y, en todo caso, aplicando la variación anual del IPC.

Disposición Adicional Tercera: Financiación.

Los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma integrados en la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombrs garantizarán el presupuesto necesario en sus respec-

tivas Consejerías u órganos para la realización de actuaciones a favor de la igualdad de género.

Disposición Derogatoria Primera: Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango a la presente Ley en todo lo que se opongan a la misma.

Disposición Final Primera: Desarrollo reglamentario.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León y a las Consejerías competentes por razón de la materia para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Disposición Final Segunda: Adaptación de régimen jurídico.

En el plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León promoverá las modificaciones precisas para que el personal al servicio de la Administración de la Comunidad con ascendientes o descendientes a su cargo pueda obtener una mayor flexibilidad en el régimen horario, con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Disposición Final Tercera: Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 714-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 714-II, formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a impulso en la investigación y descubrimiento de los yacimientos hispano visigodos en la provincia de Salamanca, publicada

en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 714-I relativa a impulso en la investigación y descubrimiento de los yacimientos hispano visigodos en la provincia de Salamanca.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a potenciar los proyectos de excavación, estudio, investigación y descumiento de los yacimientos de la etapa Paleolítica, Neolítica, de la Edad del Bronce, de la cultura Castreña, Prerromana, Romana, Tardorromana, Visigoda, Alto Medieval, Pleno Medieval, Bajo Medieval, Moderna y Contemporánea de la provincia de Salamanca.”

Fuensaldaña, 6 de marzo de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 714-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 6 de marzo de 2003, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 714-III, presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a impulso en la investigación y descubrimiento de los yacimientos hispano visigodos en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a potenciar los proyectos de excavación, estudios, investigación y descubrimiento de los yacimientos de la etapa Paleolítica, Neolítica, de la Edad de

Bronce, de la cultura Castreña, Prerromana, Romana, Tardorromana, Hispanovisigótica, Alto Medieval, Pleno Medieval, Bajo Medieval y Moderna en la provincia de Salamanca.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 722-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de marzo de 2003, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 722-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid para la financiación de los trabajos sobre campos electromagnéticos y radiaciones por radiofrecuencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 726-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de marzo de 2003, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 726-I¹, presentada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a construcción de una pista de hielo artificial en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 728-I¹**PRESIDENCIA**

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 6 de marzo de 2003, los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D.ª Leonisa Ull Laita, retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 728-I¹, relativa a iniciación de las obras del Conservatorio Profesional de Música de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 731-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 731-II, formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a ayudas para el soterramiento de cableado en barrios antiguos de Salamanca, Ávila y Segovia, Ciudades Patrimonio de la Humanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. nº 731-I relativa a ayudas para el soterramiento de cableado en barrios antiguos de Salamanca, Ávila y Segovia, Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a colaborar, con los respectivos ayuntamientos, en el soterramiento del cableado, la eliminación de antenas, luminosos, conducciones aparentes y cuantos añadidos afeen las fachadas y tejados de los edificios integrados en los barrios antiguos de las tres ciudades Patrimonio de la Humanidad, Salamanca, Ávila y Segovia, así como de todos los monumentos y conjuntos históricos de la Comunidad Autónoma.”

Fuensaldaña, 6 de marzo de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 731-III**APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 6 de marzo de 2003, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 731-III, presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a ayudas para el soterramiento de cableado en barrios antiguos de Salamanca, Ávila y Segovia, Ciudades Patrimonio de la Humanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a colaborar, en la gestión técnica y económica, con los respectivos ayuntamientos, en el soterramiento del cableado, la eliminación de antenas, luminosos, conducciones aparentes y cuantos añadidos afeen las fachadas y tejados de los edificios integrados en los barrios antiguos de las tres ciudades Patrimonio de la Humanidad, Salamanca, Ávila y Segovia, así como de todos los monumentos y conjuntos históricos de la Comunidad Autónoma.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 841-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 841-II, formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a adopción de diversas medidas ante la ejecución de obras en la Carretera Nacional-I, en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 247, de 30 de julio de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. nº 841-I relativa a adopción de diversas medidas ante la ejecución de obras en la Carretera Nacional-I, en Miranda de Ebro.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reclamar al Ministerio de Fomento para que agilice la tramitación y contrate en el menor plazo posible, compatible con los procedimientos establecidos en la legislación vigente, las obras de la Variante de Miranda de Ebro.”

Fuensaldaña, 3 de marzo de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 841-IIIAPROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 4 de marzo de 2003, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 841-III, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D.ª Leonisa Ull

Laita, relativa a adopción de diversas medidas ante la ejecución de obras en la Carretera Nacional-I, en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 247, de 30 de julio de 2002, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reclamar al Ministerio de Fomento que agilice la tramitación y contrate en el menor plazo posible las obras de la Variante de Miranda de Ebro, de la Nacional I.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 859-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2003, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 859-I¹, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D.ª Daniela Fernández González y D. José M.ª Rodríguez de Francisco, relativa a gestiones acerca del aeropuerto de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 860-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 860-II, formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D.ª Daniela Fernández González y D. José M.ª Rodríguez de Francisco, relativa a gestiones para unir la pro-

vincia de León y el Principado de Asturias a través del puerto de Piedrafita, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 860-I relativa a gestiones para unir la provincia de León y el Principado de Asturias a través del puerto de Piedrafita.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León se muestren favorables a que la Junta de Castilla y León, si se produce un cambio en la opinión sobre este asunto por parte del Gobierno de Asturias, redacte un estudio informativo que analice las diferentes alternativas, determinado sus implicaciones ambientales, económicas y funcionales; y determine su interés social en función de la eficacia del gasto público a realizar”.

Fuensaldaña, 3 de marzo de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 860-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 4 de marzo de 2003, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 860-III, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D.ª Daniela Fernández González y D. José M.ª Rodríguez de Francisco, relativa a gestiones para unir la provincia de León y el Principado de Asturias a través del puerto de Piedrafita, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León se muestren favorables a instar a la Junta de Castilla y León a que negocie

con el Gobierno del Principado de Asturias la unión por carretera entre Asturias y León por el puerto de Piedrafita, de modo que, si ambas Administraciones alcanzan un acuerdo, se redacte un estudio informativo que analice las diferentes alternativas, determinando sus implicaciones ambientales, económicas y funcionales; y determine su interés social en función de la eficacia del gasto público a realizar.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 863-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2003, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 863-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de un enlace completo en la autovía A-52 «Rías Bajas» en el término municipal de Asturianos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 253, de 30 de septiembre de 2002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 960-I a P.N.L. 966-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 960-I a P.N.L. 966-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 960-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de Picos de Europa prevé para sus actividades unas inversiones que superan los 66.000.000 euros, de los que algo más del 75% son de ejecución completa a cargo de la administración del Parque Nacional; el resto lo será en colaboración con las comunidades autónomas implicadas en el mismo.

En las inversiones previstas figuran actuaciones para la defensa y mantenimiento de la fauna, la flora, los valores paisajísticos, así como para infraestructuras diversas, pero no alude a actuación alguna que potencie y consolide las actividades económicas tradicionales, como la agricultura y la ganadería de la zona, el turismo rural y las industrias ligadas a la artesanía o a productos con denominación de origen. Actividades todas ellas capaces de contribuir a fijar la población y, por tanto, a rentabilizar la zona.

Es especialmente preocupante que en los planes de inversión previstos no figure ningún tipo de actuación en torno a lo que debería ser una de las prioridades más importantes: el empleo. Otro tanto ocurre con la conservación y el cuidado del Parque. No hace referencia a la necesidad de abordar políticas activas de empleo. Olvida incomprensiblemente que el principal motor para el desarrollo económico de la zona lo constituye el propio Parque y que su existencia pasa por la puesta en marcha de un verdadero plan de empleo estable y de calidad y que dé la máxima prioridad a las personas residentes en las localidades del Parque.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, de manera inmediata, adopte las medidas políticas necesarias a fin de:

1. Concretar fechas y plazos de ejecución de las inversiones previstas en el PRUG, así como ampliar en dos años más el plazo para incorporar al mismo proyectos de inversión que no hayan podido ser incluidos en el Anexo inicial de inversiones del citado Plan.

2. Elaborar y poner en marcha las Directrices de Ordenación del Territorio correspondientes a los Ayuntamientos de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón.

3. Habilitar una partida específica en los Presupuestos Generales de la Comunidad destinada a la mejora de infraestructuras y la dotación de servicios para las localidades leonesas del Parque.

4. Elaborar un plan de inversiones, con partida presupuestaria específica, destinado a la potenciación de las actividades económicas de la zona: agricultura y ganadería, turismo rural, industria artesanal, industria ligada a la denominación de origen, y otras.

5. Elaborar un plan de empleo que, sustentado en la conservación, cuidado y mantenimiento del Parque, posibilite la creación de empleo estable y de calidad, dando prioridad a los residentes de las localidades ubicadas en el mismo.

Castillo de Fuensaldaña, 18 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 961-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La empresa «Mendiluce Energías Renovables, SL» pretende construir una central de biomasa, mediante la incineración de paja, en la localidad palentina de Baltanás. El proyecto supondría la instalación de la mayor factoría de este tipo en España y en la zona sur de Europa, previéndose una quema de 160.000 toneladas de paja

al año y la utilización de un caudal de agua de 1.160 litros por minuto.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por la empresa dice que la planta se ubicará a 1.200 metros, aunque en realidad lo hará a tan sólo 600 metros del colegio público comarcal y a 500 metros de las viviendas del barrio de Santiago.

La incineradora producirá emisiones de dioxinas, furanos, óxido de nitrógeno, dióxido de carbono, óxido de azufre, cenizas, hollín, etc, en un radio de acción reconocido por el propio EIA, de 20 kilómetros, lo que traerá graves consecuencias para la salud de los habitantes de Baltanás y la comarca del Cerrato.

La planta consumirá 75.000 litros de agua al día, cuando en Baltanás el agua es escasa y de dudosa calidad. Según el EIA, se tomará de los pozos, sin decir de cuáles, sin que presente autorización alguna para ello. La empresa promotora dice que los vertidos irán a parar a la red de alcantarillado, tampoco presenta autorización para ello ni explica los contaminantes que llevará el agua vertida.

En cuanto al suministro de paja, a las 160.000 toneladas apuntadas deberán añadirse otras 80.000 toneladas más para cada año. En años de cosechas normales, para lograr tal cantidad de paja se necesitarán no menos de 140.000 hectáreas de terreno cultivado de cereal. Dado que el término municipal de Baltanás posee unas 8.000 hectáreas cerealistas, el resto tendría que aportarse recurriendo a zonas situadas a más de 25 kilómetros, distancia reconocida por la propia empresa promotora para que el proyecto sea viable, salvo que, a nuestro juicio, el proyecto tenga también el propósito de incinerar otra clase de residuos. «Mendiluce Energías Renovables, SL» no aporta los contratos con los agricultores que supuestamente le facilitarían las cantidades de paja necesarias ni el EIA correspondiente a la recogida de la misma.

En cuanto al empleo que podría generar, la documentación aportada por la empresa promotora es contradictoria. Mientras en el EIA apunta entre las bondades del proyecto la creación de puestos de trabajo, en los informes presentados el pasado mes de octubre al Servicio de Industria, Comercio y Turismo de Palencia reconoce un coste de mano de obra de poco más de 158.000 euros, sin especificar categorías ni sueldos, lo que permite calcular su alcance. Por el contrario, es más cierto el riesgo de pérdida de muchos de los puestos de trabajo actualmente existentes como consecuencia del rechazo a instalar o mantener actividades industriales, comerciales o de ocio en una zona contaminada.

La documentación aportada por «Mendiluce Energías Renovables, SL» carece de numerosos informes, tanto en el proyecto básico como en el EIA y en lo relativo al suministro de materia prima para la central a construir.

Especialmente grave resulta que el proyecto no aporte las acciones que una planta incineradora de biomasa

produce en su fase de funcionamiento, que es la más perjudicial, y que únicamente plantee las propias de la fase de construcción.

En cualquier caso, la empresa promotora no dice por qué ha elegido para ubicar su proyecto la localidad de Baltanás, cuando no se encuentra en una zona especialmente productora de paja, ni es el mejor centro de comunicaciones ni la zona más despoblada de la comarca del Cerrato como para que se minimicen al máximo los efectos nocivos de la planta incineradora. Contrariamente a lo establecido en la legislación vigente para todo EIA, tampoco presenta lugares alternativos para su ubicación ni otras opciones o alternativas técnicas viables a la incineración de la paja.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a no autorizar el proyecto presentado por «Mendiluce Energías Renovables, SL» para la construcción de una planta incineradora de biomasa en el término municipal de Baltanás, en la comarca del valle de Cerrato.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 962-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de abril de 1990, se anuncia concurso de Proyecto y Ejecución de Obras de la presa de Omaña en León.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/86 se encarga la redacción del Estudio de Impacto Ambiental cuyo resultado es desfavorable a la construcción de dicha presa, lo que lleva al Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente (MOPMA) a paralizar las actuaciones previstas para la construcción del embalse de Omaña (León).

La necesidad de consolidar los regadíos en precario del Páramo Bajo, que debería realizarse con los recursos hídricos procedentes del embalse de Omaña, lleva al

MOPMA a estudiar las alternativas tendentes a garantizar los regadíos de la citada zona.

En 1992, el MOPMA decide suspender definitivamente la construcción del embalse de Omaña, siendo sustituido por una toma y elevación de las aguas del río Esla, a la altura de Villalobar, que aportaría recursos procedentes del embalse de Ríaño para la consolidación de 22.000 Has. de los regadíos del Páramo Bajo en León y Zamora.

Esta solución va acompañada de un compromiso del gobierno de la nación con la comunidad de regantes del Páramo Bajo para que los usuarios no pagaran los costes de elevación de las aguas, siendo compensados éstos por los ingresos procedentes de la explotación de la central hidroeléctrica que se autorizaba en Sahechores de Rueda. En 1995, la Confederación Hidrográfica del Duero dicta resolución en este sentido.

En una reunión celebrada recientemente por la Junta de Explotación del sistema Esla Porma, la Confederación Hidrográfica del Duero presenta las tarifas de utilización del agua para los regantes del Páramo Bajo, incluyendo entre otros, el pago de la factura eléctrica y de las instalaciones de elevación de las aguas. En esa misma reunión, ante la protesta airada de los usuarios, se les presenta otras tarifas que la Confederación Hidrográfica del Duero llevaba preparadas, donde no se incluía la factura eléctrica de la elevación.

Es evidente que se está incumpliendo un compromiso asumido en 1995 por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar ante el gobierno de la nación los trámites necesarios para que se cumpla la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 1995 de eximir a los regantes del Canal del Páramo Bajo del pago de los costes de las instalaciones de elevación de las aguas del río Esla, así como de la factura eléctrica.

Fuensaldaña a 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 963-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Han pasado seis meses desde que se produjera el cierre de los centros de enseñanza de idiomas, Opening English, que en nuestra comunidad afectó a 4.000 alumnos, si bien es cierto que los centros franquiciados han continuado su funcionamiento, no ha ocurrido así con el Centro ubicado en Valladolid, por lo que los 600 alumnos de este centro han perdido el dinero que habían abonado o han quedado deudores de las entidades bancarias.

Aun cuando la situación de todos los alumnos no es la misma en la medida que algunos habían pagado todo el coste del curso desde el principio y otros su compromiso fue abonarlo mediante la firma de préstamos con diversas entidades bancarias, la estafa en uno y en otro caso es evidente. Si bien en el segundo caso los bancos están exigiendo el abono de las cantidades, aun sabiendo que los alumnos no pueden recibir las clases por las que están pagando, y a los que no abonon las mensualidades correspondientes se les avisa de su inclusión en la lista de morosos.

El precio de los cursos oscilaba entre 1.200 y 3.000 euros, viéndose obligados a financiar el importe total de euros con una entidad financiera que ni siquiera sabían es ese momento cuál era. Si bien Opening se aseguraba el cobro del importe de los cursos.

La Ley de Crédito al Consumo cuya finalidad es proteger a los usuarios en la obtención de créditos, fue obviada por Opening, con el consentimiento de las entidades financieras. Y que posteriormente se han desentendido de la búsqueda de una solución para los alumnos estafados.

La actuación del Ministerio de Sanidad y Consumo ha estado dirigida a garantizar que las entidades financieras pudieran continuar cobrando las cantidades comprometidas por los alumnos, ofreciéndoles que pudieran asistir a las clases de otro centro, Wall Street, con el objeto de que continuaran pagando los créditos. Olvidándose con ello de los alumnos que habían abonado todo el curso y de aquellos que han decidido no seguir pagando el crédito al no recibir el servicio contratado.

En aplicación de la Ley de Crédito al Consumo se entiende que cuando un crédito está vinculado a un servicio, cuando no se presta el servicio se elimina la obligación de abonar el crédito.

La actuación de la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General de Consumo en todo este proceso se puede considerar de distante y errática.

Está siendo distante porque se ha reducido a una labor administrativa, que ha limitado su actuación a los procedimientos formales, como confirmar que el único Centro propiedad de Opening, el que existía en Valladolid, permanecía cerrado. Y ha sido errática porque se ha limitado a instruir expedientes administrativos a Opening, cuando no existe como empresa, por lo que ese

camino no conduce a ningún sitio, en vez de actuar con las entidades financieras, que son las que están cobrando a los alumnos.

Con fecha de 24 de enero del presente año, el juzgado de primera instancia n.º 8 de Sevilla, como consecuencia de la denuncia presentada por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, la Unión de Consumidores de Andalucía y Federación de Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, dictaba un Auto mediante el que a las entidades financieras: BBVA FINANCIACIÓN BANCO CRÉDITO SA, PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO SA, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, EURO CRÉDITO ENTIDAD DE FINANCIACIÓN SA Y OPEN ENGLISH MASTER SPAIN SA, se les condenaba a la paralización temporal del cobro de las mensualidades de los créditos para la financiación de los contratos de enseñanza suscritos con Opening y la cancelación temporal de los datos de los ficheros de morosos que pudieran haberse realizado con relación a los alumnos que hubiesen dejado de abonar las mensualidades de los créditos. Si bien este Auto sólo afecta a los alumnos que no hubieran emprendido acciones judiciales resueltas o no.

El coste de la demanda fue financiado mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y las Federaciones de defensa de los consumidores antes citadas.

Por todo lo anterior se realiza la siguiente PROPOSTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que entre en contacto con las entidades financieras BBVA FINANCIACIÓN BANCO CRÉDITO SA, PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO SA, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, EURO CRÉDITO ENTIDAD DE FINANCIACIÓN SA Y OPEN ENGLISH MASTER SPAIN SA, para lograr los siguientes objetivos:

1- Paralización temporal del cobro de las mensualidades de los créditos a la financiación para un contrato de enseñanza que se venga reclamando, bien por vía normal o vía judicial, a los alumnos afectados por contratos suscritos para la enseñanza de cursos de idiomas impartidos por OPEN ENGLISH MASTER SPAIN.

2- Cancelación o supresión temporal de datos en los ficheros que se pudieran haber realizado con relación a los alumnos ya dichos que, sufriendo la interrupción definitiva de la prestación de cursos de enseñanza de idiomas, hubieran dejado de abonar las mensualidades de los créditos en su día concedidos para la financiación de los citados cursos.

Fuensaldaña a 26 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

P.N.L. 964-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, DICEN:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación por el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES

En la actualidad se encuentra en tramitación parlamentaria el Proyecto de León de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

La citada Ley, una vez en vigor crea la incorrectamente denominada “Escuela Regional de Policías Locales” y correctamente denominada “Escuela Autónoma de Policías Locales” sin establecer una sede definitiva para su ubicación.

Actualmente, las instalaciones que existen en Ávila para formar a los miembros de la Policía Nacional, sirven también para acoger a los miembros de la Policía Local de los municipios de la Comunidad de Castilla y León. Sin embargo las instalaciones se quedan pequeñas e insuficientes para éstos segundos que, a los efectos de alojamiento y manutención, tienen que ser distribuidos por distintos lugares de la ciudad de Ávila como residencias juveniles, conventos, etc.

Por ello resulta objetiva la necesidad de crear la Escuela de la Policía Local de Castilla y León con sus instalaciones propias y específicas para la Policía Local al margen de la que existe para la Policía Nacional.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta, en la actualidad, con 2.200 policías locales, aproximadamente, de los cuales unos 400 son de municipios de la provincia de León. Si a ello unimos el déficit de sedes de la Comunidad que padece la provincia de León, resulta razonable solicitar a la Junta que la Escuela Autónoma de la Policía Local se ubique en esta provincia, bien mediante la adecuación de instalaciones ya existentes o mediante la construcción de nuevas instalaciones en alguno de los municipios de la provincia interesados.

PROPOSTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a ubicar la “Escuela Autonomi-

ca de Policías Locales de Castilla y León” en la provincia de León, previas las conversaciones y negociaciones con los municipios interesados.

En León, a 24 de febrero de 2003.

P.N.L. 965-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ M.^a RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrados en el GP Mixto, comparecen y DICEN:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss. de la Cámara formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la comisión de SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES:

Siendo presidente de la Junta de Castilla y León D. Juan José Lucas, el Ayuntamiento de La Robla inició los trámites para la construcción de un centro geriátrico en el municipio. Las gestiones llevadas a cabo por el anterior Gerente de Servicios Sociales, D. César Antón, dieron como fruto el proyecto definitivo de dicha construcción. Posteriormente, el Ayuntamiento adquirió los terrenos para su ubicación. El Ayuntamiento de La Robla realizó durante los dos primeros años de legislatura un desembolso de 20 millones de ptas. en relación con el proyecto definitivo que se encuentra en poder de la Gerencia de Servicios Sociales y de 25 millones correspondientes a los terrenos.

Por razones desconocidas, con el cambio de Presidente de la Junta el proyecto se paralizó. Las gestiones realizadas por los responsables del Ayuntamiento para reunirse con los responsables de la Junta han sido infructuosas pese a que, tanto el actual Gerente de Servicios Sociales como el Delegado Territorial de la Junta en León han considerado que el proyecto de Residencia de Ancianos y Centro Día para La Robla es prioritario.

Las últimas noticias aparecidas en los medios de comunicación en relación con el tema según las cuales el proyecto puede quedarse fuera de los planes de la Gerencia de Servicios Sociales han causado profundo malestar en la Corporación que se siente engañada y agravada con relación a otros municipios limítrofes, gobernados todos ellos por el Partido Popular.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que reanude y agilice al máximo los trámites para la construcción de la Residencia de Ancianos y Centro Día en la localidad de La Robla, aportando al citado proyecto la financiación que proceda y que se haya aplicado a otros centros de esta naturaleza.

En León, para Fuensaldaña, a 18 de febrero de 2003.

P.N.L. 966-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

El emplazamiento elegido por la Consejería de Medio Ambiente para ubicar en el término de Valdeseñor el denominado Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Palencia, mediante consorcio con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, adolece de serias deficiencias al no reunir condiciones ni espacio suficientes para llevar a cabo los procesos requeridos en una instalación de esta naturaleza.

El enclave elegido constituye un valle de pronunciadas e irregulares pendientes, estructurado con materiales frágiles y de aluvión y, por tanto, fácilmente transportables, en donde la erosión es muy fuerte, propiciando derrubios al Canal de Castilla, vía de agua de especial protección.

Esta instalación entraña un triple riesgo: incendios habituales, erosión del terreno y contaminación, como la registrada en la balsa de lixiviados, al ser vaciada mediante motor y mangueras y haberse derivado las sustancias recogidas (tóxicas, harinas cárnicas, MER) hacia el Canal siguiendo la pendiente natural del terreno. Las lonas asfálticas impermeabilizantes del vertedero han sido arrancadas, rotas y deterioradas, al igual que la tubería central. A causa de ello, las harinas cárnicas se han filtrado en el subsuelo arrastradas por las lluvias, quedando más de 70 toneladas depositadas en la cuenca del vertedero y fuera de la lona impermeabilizante.

La futura planta, además de no respetar las distancias legales a los núcleos urbanos y a las zonas de viviendas aisladas, tendrá efectos altamente perjudiciales para la salud como consecuencia de los procesos de metaniza-

ción y la producción de olores fétidos guiados hacia la ciudad de Palencia y sus alrededores.

Paralelamente, la escombrera controlada municipal, convertida en depósito de residuos tóxicos, ruedas, uralita, enseres domésticos, cenizas tóxicas de las quemaduras continuadas y generalizadas, etc., entraña el peligro de arrastre hacia el Canal por los embolsamientos de agua de lluvia. Además, se está construyendo en el lugar una fosa para cementerio de animales, contrariamente a lo establecido en la legislación vigente, con grave peligro para la salud pública. A ello deberá añadirse el impacto producido por el permanente e intenso transporte de esta clase de residuos.

En conclusión, un grave despropósito que sólo obedece a razones estrictamente técnicas y económicas y que convertirá una amplia zona, incluida la ciudad de Palencia, en un foco de permanentes agresiones contaminantes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que renuncie a la construcción del centro de tratamiento de residuos y vertedero que se pretende emplazar en el término de Valdeseñor, en Palencia, y localice un enclave más idóneo y que dé prioridad en todo momento a los aspectos ambientales, de calidad de vida y de salud pública.

Castillo de Fuensaldaña, 27 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa a la empresa pública Parque Tecnológico de Boecillo, SA, destinada a ampliar la financiación de los gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones que gestiona la misma, correspondiente al ejercicio 2003 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa a EXCAL, SA, destinada a ampliar la financiación de los gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones de Promoción de la Exportación que gestiona la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2003 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, SA (CEICAL, SA), destinada a ampliar la financiación de los gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones que gestiona la misma, correspondiente al ejercicio 2003 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 4 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa a IBERAVAL, SGR, con el objeto de compensar los costes y quebrantos incurridos como consecuencia de la puesta en marcha y ejecución de un programa de préstamos avalados para inversiones y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa a la Fundación para la Investigación y Desarrollo en Automoción (CIDAUT), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa al Centro de Automatización, Robótica, Tecnologías de la Información y de la Fabricación (CARTIF), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa a la Asociación INBIO-TEC Instituto de Biotecnología de León, destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa al Instituto Tecnológico de Castilla y León (ITCL), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa a la Asociación de Investigación y Centro Tecnológico de Miranda (CTM), destinada a financiar un plan de determinadas actuaciones subvencionadas para el año 2003 cofinanciadas con fondos estructurales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 18 de febrero de 2003 por el que se concede una subvención directa al Club de Empresas Exportadoras Españolas, para financiar parcialmente el desarrollo de las actuaciones necesarias para el fomento de la presencia de las empresas de Castilla y León en el mercado estadounidense, durante el presente ejercicio 2003, en el marco del Acuerdo de Colaboración con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos suscrito por dicha entidad y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 185-I e I. 186-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 185-I e I. 186-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 185-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de promoción del turismo y en especial la promoción turística en zonas mineras.

Fuensaldaña a 25 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

I. 186-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, del modo que mejor proceda DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León para su debate en el Pleno de las Cortes:

INTERPELACIÓN:

Política General de la Junta en materia de asignación y distribución de derechos de plantación de viñedo entre las denominaciones de origen y vinos de la tierra de la Comunidad de Castilla y León.

En León, para Fuensaldaña, a 18 de febrero de 2003.

Fdo. *Portavoz G.P. Mixto*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 1053-I a P.O. 1057-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 1053-I a P.O. 1057-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 06 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1053-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El viernes 14 de febrero, en la localidad de Villablino, se produjo una concentración de personas a favor de la paz y en contra de la más que previsible guerra contra Irak. Hasta aquí todo normal. Se adelantaron a lo que el sábado y el domingo millones y millones de ciudadanos de todo el mundo hicieron de forma absolutamente cívica y que, posiblemente, haya supuesto un hito en la historia contemporánea a la reclamación y defensa del derecho a vivir en un mundo en paz.

Desde la educación siempre se ha defendido que el aprendizaje se produce, en gran medida, practicándolo: la democracia también. Nuestro alumnado ha de conocer el mundo de las matemáticas, la lengua, las ciencias sociales... pero también tienen que aprender y ejercitarse "en valores". No es posible que, cuando en todo el mundo se está produciendo una corriente de manifestaciones cívicas por la paz, precisamente en dos centros públicos de León se prohíba o limite el derecho de unos alumnos y alumnas y que, según las informaciones publicadas por los medios locales, fuera la Dirección Provincial de Educación quien, valiéndose de una interpretación más que discutible de la legislación vigente, impidiera dicha participación.

Los alumnos y alumnas de dichos colegios públicos habían tratado con anterioridad el tema en la comunidad educativa, e incluso, tenían la autorización de sus padres para la asistencia a la concentración.

Estos hechos, desgraciadamente, no son los primeros que se producen en nuestra Comunidad, y lo lamentable es que lo son siempre en demostraciones cívicas que desde la Administración Educativa se interpretan como actuaciones contra ella.

PREGUNTA

¿Qué razones llevaron a la Junta de Castilla y León a dificultar la realización de una actividad cívica por parte de los escolares en unos momentos en los que todo el

mundo está volcado en impedir una guerra a todas luces injusta?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 1054-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Todos los representantes municipales del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas se han unido en protesta por la decisión de la Gerencia de Servicios Sociales de retrasar hasta después de las elecciones municipales la concesión de la subvención destinada al equipamiento y mobiliario del centro geriátrico de esta localidad leonesa, decisión con la que la Gerencia provoca un injustificado retraso en la puesta en funcionamiento de este centro, ya terminado y muy demandado por los ciudadanos.

La unidad de los representantes municipales a la hora de manifestar su desacuerdo con esta injustificada decisión de la Gerencia de Servicios Sociales se ha plasmado en el apoyo de los grupos del PP y de la UPL, en la oposición, a la moción del equipo de gobierno socialista que insta al organismo autonómico a cumplir cuanto antes con los compromisos contraídos con el Ayuntamiento de Mansilla de equipar la residencia y centro de día para mayores y cuya construcción finalizó hace tres meses.

Durante el pleno celebrado en el "hall" de la residencia, todos los representantes municipales coincidieron a la hora de calificar de sectaria y electoralista a la Gerencia de Servicios Sociales por programar hasta después de las elecciones municipales el retraso en la concesión de la subvención del 70% sobre un total de 480.000 euros prevista para equipamiento y mobiliario de la residencia. Los propios representantes del PP declararon no entender el incumplimiento por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de los plazos para esta última subvención y señalaron que "antes de los planteamientos de nuestro partido, están los intereses de nuestros vecinos".

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que la Gerencia de Servicios Sociales ha decidido no conceder la subvención correspondiente al Centro Geriátrico de Mansilla de las

Mulas hasta después de las elecciones y ocasionar con ello un retraso injustificado en la apertura de dicho centro?

Fuensaldaña a 20 de febrero de 2003.

LA PROCURADORA
Fdo.: *M.ª Teresa Rodrigo Rojo*

P.O. 1055-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, comparece y DICE:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss. del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA ORAL para su contestación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El trasvase del Esla a la zona regable del PÁRAMO BAJO se decidió en 1993 bajo el Gobierno Socialista. Entonces se llegó a un pacto con los usuarios según el cual nunca iban a pagar más que el resto de los regantes ya que los costes de elevación del agua los asumiría la empresa eléctrica que explotase el salto del agua que con este fin se autorizaba en Sahechores de Rueda. En 1995 la presidencia de la Confederación dictó resolución en este sentido, y hasta la fecha el gobierno del PP no había cobrado tampoco dicho coste. Si se autorizó una central eléctrica para este fin, si se había pactado con el sector no cobrar un coste mayor que al resto de los regantes, y si el partido popular no ha incluido en su programa electoral lo contrario, es difícil entender que después de 6 años de gobierno adopte una resolución abusivamente recaudadora que puede suponer que 22.000 Has. que ahora se riegan en precario pasen a no ser rentables.

PREGUNTA:

¿Qué acciones y qué medidas va a adoptar la Junta de Castilla y León ante esta situación?

En LEÓN para Fuensaldaña a 27 de febrero de 2003.

LOS PROCURADORES,

P.O. 1056-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José M.ª Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, D. José Valín Alonso, se comprometió el 8 de abril de 2002 ante la Junta Central de Usuarios de la Cuenca del Carrión a desarrollar un informe preceptivo y necesario para que la Confederación Hidrográfica del Duero realice los trámites necesarios con el fin de documentar la concesión del agua de Riaño al Carrión.

Pregunta:

¿Cuándo va a llevar a efecto el referido informe el Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León?

Fuensaldaña a 28 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR,
Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.O. 1057-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Comisión Europea ha iniciado un procedimiento formal de examen de las ayudas concedidas durante los años 2001 y 2002 por la Junta de Castilla y León al sector minero, en el marco del Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003.

Pregunta:

¿Qué opinión le merece a la Junta de Castilla y León esta investigación?

Fuensaldaña a 28 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 3733-I¹, P.E. 3746-I¹,
P.E. 3748-I¹, P.E. 3753-I¹,
P.E. 3754-I¹, P.E. 3755-I¹,
P.E. 3758-I¹, P.E. 3762-I¹,
P.E. 3768-I¹, P.E. 3775-I¹,
P.E. 3786-I¹, P.E. 3802-I¹,
P.E. 3804-I¹, P.E. 3805-I¹,
P.E. 3806-I¹, P.E. 3807-I¹,
P.E. 3808-I¹, P.E. 3809-I¹,
P.E. 3810-I¹, P.E. 3811-I¹,
P.E. 3812-I¹, P.E. 3814-I¹,
P.E. 3819-I¹, P.E. 3824-I¹,
P.E. 3827-I¹, P.E. 3828-I¹,
P.E. 3829-I¹, P.E. 3830-I¹,
P.E. 3831-I¹ y P.E. 3833-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 6 de marzo de 2003, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
3733	el Procurador D. José F. Martín Martínez	cantidades percibidas por los cargos incluidos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León.	278, 10/12/2002
3746	el Procurador D. Cipriano González Hernández	números de alumnos inmigrantes matriculados en enseñanzas de régimen general.	295, 08/02/2003
3748	el Procurador D. Manuel Lozano San Pedro	reapertura de la línea férrea entre Salamanca y Zamora.	295, 08/02/2003
3753	el Procurador D. Manuel Lozano San Pedro	abastecimiento de Quiruelas de Vidriales.	295, 08/02/2003
3754	el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero	salida al mercado de suelo de los terrenos de la Junta en El Zurguén en Salamanca.	295, 08/02/2003
3755	la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa	negociaciones con los Ayuntamientos de Cabrerizas y Salamanca sobre el Cordel de Merinas.	295, 08/02/2003
3758	el Procurador D. Manuel Lozano San Pedro	previsiones económicas de la Junta para la construcción de un nuevo puente sobre el Esla.	295, 08/02/2003
3762	la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez	uso y función de la Casa Forestal en «Monte el Viejo» de Palencia.	295, 08/02/2003
3768	el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez	denuncia del SEPRONA sobre problemas medioambientales en la urbanización el Peregrino de Boecillo.	295, 08/02/2003

3775	el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez	cierre de la oficina de SODICAL en Mejadahonda y otros extremos.	295, 08/02/2003
3786	el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez	importe concedido y estado de ejecución de las líneas de ayuda e incentivos a empresas privadas gestionadas por la Agencia de Desarrollo Económico.	295, 08/02/2003
3802	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	relación de viviendas de promoción pública adjudicadas y denegadas en Villafranca del Bierzo.	295, 08/02/2003
3804	el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Valladolid.	295, 08/02/2003
3805	el Procurador D. José M. Hernández Hernández	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Avila.	295, 08/02/2003
3806	el Procurador D. Fernando Benito Muñoz	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Burgos.	295, 08/02/2003
3807	la Procuradora D.ª Rosario Velasco García	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de León.	295, 08/02/2003
3808	la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Palencia.	295, 08/02/2003
3809	el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Salamanca.	295, 08/02/2003
3810	la Procuradora D.ª Teresa Rodrigo Rojo	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Segovia.	295, 08/02/2003
3811	la Procuradora D.ª Isabel Fernández Marassa	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Zamora.	295, 08/02/2003
3812	la Procuradora D.ª Concepción Martínez Miguel	componentes y constitución de los Consejos o de las Zonas Básicas de Salud y de las Áreas de Salud de la provincia de Soria.	295, 08/02/2003
3814	el Procurador D. José F. Martín Martínez	subvenciones percibidas y actuaciones realizadas por la Asociación de Mujeres y familias segovianas del ámbito rural (AMFAR).	295, 08/02/2003
3819	el Procurador D. Antonio Loza Torres	razones por las que no se ha publicado la adjudicación del expediente 22-LE-265 y otros extremos.	295, 08/02/2003
3824	el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero	causas de la disminución de viajeros en el aeropuerto de Salamanca en Matacán.	295, 08/02/2003
3827	el Procurador D. Cipriano González Hernández	constitución del Centro Tecnológico del Toro de Lidia y presupuestos liquidados hasta el 2002.	295, 08/02/2003
3828	el Procurador D. Cipriano González Hernández	situación del Convenio con la Universidad de Salamanca para el funcionamiento del Centro del Toro de Lidia.	295, 08/02/2003
3829	el Procurador D. Cipriano González Hernández	personal vinculado al Centro Tecnológico del Toro de Lidia.	295, 08/02/2003
3830	el Procurador D. Cipriano González Hernández	investigaciones realizadas en el Centro del Toro de Lidia.	295, 08/02/2003
3831	el Procurador D. Cipriano González Hernández	composición y reuniones del Consejo Rector y del Comité del Centro del Toro de Lidia.	295, 08/02/2003
3833	la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez	posibilidad de un estudio epidemiológico en el entorno del Colegio García Quintana de Valladolid.	295, 08/02/2003

P.E. 3864-I a P.E. 3885-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3864-I a P.E. 3885-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 3864-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El viernes 14 de febrero, en la localidad de Villablino, se produjo una concentración de personas a favor de la paz y en contra de la más que previsible guerra contra Irak. Hasta aquí todo normal. Se adelantaron a lo que el sábado y el domingo millones y millones de ciudadanos de todo el mundo hicieron de forma absolutamente cívica y que, posiblemente, haya supuesto un hito en la historia contemporánea a la reclamación y defensa del derecho a vivir en un mundo en paz.

Desde la educación siempre se ha defendido que el aprendizaje se produce, en gran medida, practicándolo: la democracia también. Nuestro alumnado ha de conocer el mundo de las matemáticas, la lengua, las ciencias sociales..., pero también tienen que aprender y ejercitarse "en valores". No es posible que, cuando en todo el mundo se está produciendo una corriente de manifestaciones cívicas por la paz, precisamente en dos centros públicos de León se prohíba o limite el derecho de unos alumnos y alumnas y que, según las informaciones publicadas por los medios locales, fuera la Dirección Provincial de Educación quien, valiéndose de una interpretación más que discutible de la legislación vigente, impidiera dicha participación.

Los alumnos y alumnas de dichos colegios públicos habían tratado con anterioridad el tema en la comunidad educativa, e incluso tenían la autorización de sus padres para la asistencia a la concentración.

Estos hechos, desgraciadamente, no son los primeros que se producen en nuestra Comunidad, y lo lamentable es que lo son siempre en demostraciones cívicas que desde la Administración Educativa se interpretan como actuaciones contra ella.

Con el fin de conocer los hechos, sus causas y la interpretación que la Junta hace de los mismos, se PREGUNTA:

1.- ¿Se prohibió, o dificultó por parte de la Junta de Castilla y León a través de cualquiera de sus representantes la concentración a favor de la paz a los escolares de los Centros Públicos "Generación del 27" y "San Miguel" de Villablino?

2.- ¿Por qué?

3.- ¿Por quién?

4.- ¿Qué razones llevaron a la Junta de Castilla y León a dificultar la realización de una actividad cívica por parte de los escolares en unos momentos en los que todo el mundo está volcado en impedir una guerra a todas luces injusta?

5.- ¿Qué opinión le merece a la Junta la actuación de los responsables de la toma de la decisión de prohibir la participación de los alumnos cuando era una actividad perfectamente integrada en lo que denominamos "educación en valores"?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 3865-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La situación de interinidad de la mayoría de los veterinarios que trabajan para la Consejería de Agricultura y Ganadería lo es desde hace más de 10 años.

Su problemática ya de por sí compleja ha venido este año a complicarse aún más si cabe para muchos de ellos. Esto se ha notado en la conflictividad que han mantenido con la Consejería.

La gota que colma el vaso, según este colectivo, ha sido la Orden de esa Consejería de 5 de diciembre en la que modifica de forma, según ellos, arbitraria los méritos tradicionales y que venían siendo la base de la contratación de esas interinidades hasta este momento.

PREGUNTA

1) ¿Qué razones ha tenido la Consejería para modificar la Orden de 26 de febrero de 1996, modificada ya por la Orden de 18 de diciembre de 2000?

2) ¿Considera que 10 días naturales para presentar méritos son suficientes para facilitar la tarea a un colectivo ya de por sí bastante castigado?

3) ¿Qué razones hay para que el baremo tenga efectos retroactivos?

4) ¿Considera la Junta que en la baremación se produce la ecuación a igual trabajo igual valoración?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 3866-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La situación de interinidad de la mayoría de los veterinarios que trabajan para la Consejería de Agricultura y Ganadería lo es desde hace más de 10 años.

Su problemática ya de por sí compleja ha venido este año a complicarse aún más si cabe para muchos de ellos. Esto se ha notado en la conflictividad que han mantenido con la Consejería.

La gota que colma el vaso, según este colectivo, ha sido la Orden de esa Consejería de 5 de diciembre en la que modifica de forma, según ellos, arbitraria los méritos tradicionales y que venían siendo la base de la contratación de esas interinidades hasta este momento.

Al objeto de conocer las razones que han llevado a la Consejería a su publicación se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Cuántos interinos han participado en el concurso?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 3867-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según nuestras informaciones en las subvenciones en la Zona de Influencia Socioeconómica de la Reserva Regional de Caza de Las Batuecas se ha producido un recorte importante para el año 2003 con relación al año 2002.

Con el objeto de conocer las cuantías y las razones de las mismas, se PREGUNTA

1.- ¿Cuál fue la cuantía de esta subvención en el año 2002?

2.- ¿Cuál fue el reparto que se hizo por municipio?

3.- ¿Qué cuantía corresponde al año 2003?

4.- ¿Cuál es la explicación de las variaciones?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 3868-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Fernández Marassa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación por escrito:

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de personal, según las diferentes escalas de personal sanitario y no sanitario dependientes de los hospitales "Virgen de la Concha" y "Rodríguez Chamorro", de Zamora, así como del Hospital Comarcal de Benavente (Zamora)?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 2003.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

P.E. 3869-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La iglesia de San Martín del Mercado, también llamada de San Martín de la Plaza, es un templo salmantino del siglo XII dedicado a San Martín de Tours.

Edificada en 1160 por el caudillo Martín Fernández en el territorio de los toreses, es una de las iglesias más antiguas de las 33 románicas que se construyeron con la repoblación iniciada por Raimundo de Borgoña y Doña Urraca.

Es la edificación románica salmantina de mayores dimensiones, si excluimos la catedral vieja. Su corrala dio a la plaza de su mismo nombre, la mayor de los reinos de Castilla y León y que, con el tiempo, en el siglo XVIII, albergó la Plaza Mayor de Churriguera y Quiñones, que hoy conocemos.

Su reloj era el que regía la vida de la ciudad y la cercanía al mercado y al ayuntamiento la ha hecho protagonista de la vida de Salamanca desde el medievo.

Su semejanza con la catedral vieja, de la que es una reproducción a pequeña escala, la encuadra entre las obras arquitectónicas de la transición del románico al gótico, con arcos apuntados, al igual que la seo salmantina.

Este importantísimo templo tiene una serie de problemas que pueden llevarla a la ruina en muy poco tiempo.

La Junta de Castilla y León realizó obras de saneamiento para evitar filtraciones de su tejado en 1994-95 construyendo canaletas de plomo, soldadas a tramos, que con el tiempo, debido a las altas y bajas temperaturas de Salamanca, fueron cediendo y volvieron a producir filtraciones sobre la techumbre del templo, sobre todo, en la nave derecha.

Las humedades se hacen sentir en la bóveda de la capilla del Cristo, que corre peligro de derrumbarse, y en todo el edificio, especialmente en la nave derecha. Así mismo, de aquella intervención se han desclavado las chapas de plomo de la espadaña que ha comenzado a sufrir daños de importancia.

La Consejería de Educación y Cultura sustrajo parte del presupuesto comprometido en la reparación de la Capilla de la Virgen de las Angustias para la nueva reparación de la techumbre y cubiertas de la iglesia. Las recuperaciones de la capilla y ventana, datadas en 1667, realizadas en 2001-2002, han quedado a medio hacer, produciéndose, entre otras cosas, filtraciones en el óculo que da al coro.

No acaban aquí los males de la iglesia románica más emblemática de Salamanca. Algunas de las casas adosadas a sus fachadas han realizado apertura y añadidos que han sido permitidos por la Comisión de Patrimonio a pesar de las denuncias de la parroquia. Son cientos de kilos de palomino los que mensualmente han de retirarse para aminorar la carga sobre la techumbre del presbite-

rio, que en caso de humedad, al aumentar el peso puede dar lugar al derrumbe del mismo, con el perjuicio para la vida de los feligreses, ya que se trata de una iglesia con mucho culto.

La famosa fachada del Corriolo, la que tanto parecido tiene con la portada del obispo de la Catedral de Zamora, padece de humedades, añadidos de ladrillo y, desde hace más de un año, de un letrero que anuncia las obras de la Junta de Castilla y León, afeando la vista de la iglesia a los salmantinos y a los cada día más numerosos visitantes.

La sacristía de la iglesia es un verdadero museo que necesita de restauración. Desde ella se accede a dos pisos superiores en los que vivía el sacristán y su familia que se encuentran en estado ruinoso. Un sótano, antiguo pudriero hasta principios del siglo XIX, presenta los mismos problemas. En el coro existe un órgano histórico, de los mejores de Salamanca, que precisa de restauración y puesta a punto.

Los escasos recursos de la parroquia se van en poner parches a tanto desastre. Sólo una intervención reglada del conjunto de la iglesia puede evitar la ruina del mismo.

PREGUNTA

¿Qué medidas urgentes piensa tomar la Junta de Castilla y León para evitar los graves deterioros de la iglesia de San Martín en Salamanca?

¿Cuándo?

¿A cuánto asciende el presupuesto?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

P.E. 3870-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Educación y Cultura ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3871-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3872-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA:

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Medio Ambiente ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría o asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3873-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA:

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría o asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3874-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Fomento ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3875-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Agricultura y Ganadería ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría o asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3876-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Economía y Hacienda ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3877-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León realiza diversos contratos administrativos de obras, servicios, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las funciones que le son propias.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de empresas o entidades con las que durante los años 2000, 2001 y 2002 la Consejería de Presidencia y Administración Territorial ha realizado contratos de obras, servicio, consultoría y asistencia técnica para el desempeño de las actividades de la Consejería? Indicando el tiempo de duración de la prestación de la obra servicio, consultoría o asistencia técnica, el número de personas destinadas a ello, la actividad para la que se les contrató, la ubicación física y provincia donde la desempeñan.

¿Cuál ha sido el montante económico de cada uno de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3878-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La importancia del volumen de las compras que realiza la Administración Autonómica es cada vez de mayor volumen. Otras Comunidades Autónomas disponen de un catálogo de patrimonio propio.

PREGUNTA

¿Tiene la Administración Autonómica preparado el catálogo de patrimonio de Castilla y León, o por el contrario considera conveniente continuar con el catálogo de patrimonio de la Administración del Estado? Si fuera así, ¿cuál es la razón?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3879-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El crecimiento del gasto en Investigación, Desarrollo e Innovación es una necesidad en Castilla y León con el fin de aproximarnos a los niveles de éste en relación con el porcentaje de gasto respecto del PIB, que tiene la media de España. En este sentido los gastos que realiza la propia Administración Autonómica son fundamentales.

PREGUNTA

¿Cuál es el importe total de gastos e inversión de la Administración Autonómica en cada uno de los años 2000, 2001 y 2002 en tecnología de la información? Esta

información se solicita desglosada por adjudicaciones por concurso público, concurso restringido, adquisiciones por central de patrimonio del Estado, adjudicación directa y procedimientos negociados.

¿Cuál es la relación de empresas adjudicatarias?

Fuensaldaña a 24 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 3880-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes, comparecen y DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su respuesta escrita:

ANTECEDENTES:

PREGUNTA:

¿A cuánto ascienden los gastos, por todos los conceptos y de forma desglosada, de los actos organizados con motivo del vigésimo aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León?

León, a 26 de febrero de 2003.

P.E. 3881-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Manuel Lozano San Pedro, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito

ANTECEDENTES

Las instalaciones deportivas del IES "Río Duero", en la ciudad de Zamora presentan un notable deterioro particularmente referido a una de las pistas deportivas, al foso de saltos y a la valla de cerramiento de las mismas lindante con la prolongación de la calle Blas de Otero, de reciente apertura por parte del Ayuntamiento de la capi-

tal. Dicha valla, metálica, sirvió mientras existía cerramiento de la calle mencionada. Ahora, con la calle abierta y con el deterioro de una valla, que se mantiene allí desde hace unos veinte años, la vulnerabilidad de las instalaciones del Instituto es más que evidente.

Todo ello con el agravante de que, al comienzo del próximo curso 2003/2004, se incorporarán gran cantidad de alumnos de 1.º y 2.º de la ESO, con lo cual se multiplicará el uso de dichas instalaciones. Incluso, ya en la actualidad, esas instalaciones son utilizadas también por algún otro Centro de la capital.

Desde hace unos años ha sido preocupación de la Dirección del Centro y de su Consejo Escolar la subsanación de estas anomalías, sobre las que se han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento y con la Dirección Provincial de Educación.

Al parecer, no se contempla ahora la reparación y mejora de dichas instalaciones deportivas porque existe un compromiso, expresado desde la Dirección Provincial de Educación para la construcción de un nuevo Pabellón Polideportivo en el mencionado centro educativo, cuyas obras comenzarían de forma inminente.

El Grupo Socialista apoya, sin duda alguna, la realización de dicha inversión, la cual redundaría en beneficio de toda la comunidad educativa y supondría un aliado adicional para fomentar la práctica del deporte entre el alumnado.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes PREGUNTAS

- ¿Cuándo prevé la Junta de Castilla y León el comienzo de las obras para la construcción de un nuevo Pabellón Polideportivo en el IES "Río Duero" de Zamora?

- ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ejecutaría la inversión?

En Fuensaldaña a 27 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Lozano San Pedro*

P.E. 3882-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Las Oficinas dependientes de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León vienen prestando, desde su creación, una importante labor informativa y divulgativa de los innumerables atractivos turísticos de nuestra Comunidad.

Sin embargo, de un tiempo a esta parte, muchas de estas oficinas vienen siendo objeto, cada vez con mayor frecuencia, de crecientes críticas por parte de los usuarios de estos servicios al respecto de la calidad de la información ofrecida y la atención dispensada en las precitadas dependencias de nuestra administración autonómica.

Por ello se pregunta lo siguiente:

1.- Relación de trabajadores (laborales y funcionarios) asignados a cada Oficina de Turismo de la Junta de Castilla y León dependientes de la propia Administración Autonómica. Se pide relación nominal y puesto de trabajo ocupado por Oficina de Turismo.

2.- Relación de trabajadores asignados a cada Oficina de Turismo de la Junta de Castilla y León dependientes de la Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR SA). Se pide relación nominal, características del contrato laboral y puesto de trabajo ocupado por Oficina de Turismo.

Fuensaldaña a 28 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

P.E. 3883-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubian Lubian, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Con el objeto de tener un conocimiento preciso y objetivo sobre la posible segregación de Aguilar de Tera del municipio de Micereces de Tera, y su constitución en entidad local menor, se formulan, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas:

1.- ¿Existe en tramitación el expediente de segregación de Aguilar de Tera de su ayuntamiento de Micereces de Tera, para constituirse en entidad local menor?

2.- En caso de existencia del referido expediente, ¿cuándo y cómo va a resolver la Junta de Castilla y León

el expediente de segregación y constitución en entidad local menor de Aguilar de Tera, anejo de Micereces de Tera?

Fuensaldaña a 28 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubian Lubian*

P.E. 3884-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El puente que une los municipios de Palacios del Río Pisuerga (provincia de Burgos) con Lantadilla (provincia de Palencia), presenta desde hace muchísimo tiempo un estado de deterioro importante, el cual hace peligrar la seguridad de las personas que necesariamente deben transitar por él, tanto para los que circulan con vehículos pesados para transporte de productos agrícolas como para los que circulan con vehículos normales.

Este puente de unos 100 m. de largo y 4 m. de ancho, presenta fisuras en los pilares y grietas de gran profundidad, tanto a nivel horizontal como vertical.

Tras las numerosas quejas de los habitantes de ambos municipios, denunciando la situación del mismo, los técnicos de la Junta de Castilla y León realizaron una visita de inspección, de ello hace más de un año y, a día de hoy, no se ha dado todavía solución alguna.

PREGUNTA

1) ¿Conoce la Junta de Castilla y León la situación en la que se encuentra actualmente el puente que une los municipios de Palacios del río Pisuerga (Burgos) y Lantadilla (Palencia)?

2) ¿Qué medidas concretas va a llevar a cabo la Junta de Castilla y León para reparar en profundidad dicho puente y dejarlo en perfectas condiciones?

3) ¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León iniciar las obras oportunas?

Fuensaldaña a 27 de febrero de 2003.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3885-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Entre los elementos del Sistema Educativo que contribuyen de forma expresa a garantizar una enseñanza de calidad se encuentran los Servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Estos servicios tienen su origen más concreto en la Ley General de Educación del 70 (se llaman SOEV); posteriormente, tras la Ley de Integración Social de Minusválidos del 82 se completan con otros (se llaman EQUIPOS MULTIPROFESIONALES).

En desarrollo de la LOGSE, por Orden Ministerial del 93, se crean los actuales equipos (se llaman EOEP), y se regula su composición, estructura y funciones. A partir de ahí, los profesionales que componen estos servicios públicos son *profesores*:

- de Secundaria, especialidad de psicología y pedagogía
- de Formación Profesional, especialidad de servicios a la comunidad
- y algunos maestros (residuos de los antiguos SOEV).

Lógicamente el sistema de acceso es el común al resto del profesorado, es decir, el concurso oposición.

Lo que parece obvio es que a la luz del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2003 del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con relación al Componente singular del complemento específico, por desempeño de puestos docentes singulares, hay una manifiesta discriminación entre los diferentes profesionales que lo componen. Si tenemos en cuenta que el citado Complemento tiene carácter objetivo no parece razonable que se asigne dependiendo del cuerpo de procedencia del funcionario.

Por todo ello y al objeto de contribuir a la búsqueda de una solución razonable y equitativa para el colectivo discriminado, se PREGUNTA:

1. ¿Qué razones tiene la Junta de Castilla y León para no considerar como "puesto docente singular" el que desempeñan todos los profesores de los Servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica?

2. ¿Cuándo procederá la Junta de Castilla y León a aprobar y publicar las modificaciones normativas necesarias para hacer efectiva la aplicación del componente singular del complemento específico a todos los profesores de los Servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con el fin de poner fin a las discriminaciones económicas que vienen padeciendo trabajadores que desempeñan iguales puestos de trabajo?

Fuensaldaña a 27 de febrero de 2003.

EI PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*